



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO”

INFORME AMBIENTAL



OCTUBRE 2019

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. ACERCA DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6
2.1. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances	6
2.2. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo	6
2.3. Modificaciones sustanciales	15
2.4. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto	17
2.5. Su ámbito territorial y temporal de aplicación	18
III. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE QUE ENMARCAN LA PROPUESTA DE POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	19
IV. OBJETIVOS AMBIENTALES	21
V. LA IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE.....	22
VI. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS PARA LA DECISIÓN.....	23
6.1. Factor Crítico de Decisión:.....	23
VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	24
7.1. Descripción y explicación analítica y prospectiva del sistema territorial	24
7.2. Síntesis diagnóstico ambiental estratégico	22
7.3. Descripción de los problemas ambientales existentes	26
7.4. Identificación de Actores Claves del Territorio	27
7.5. Identificación de los potenciales conflictos socio-ambientales	28
VIII. LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO	28
8.1. Evaluación de Opciones de Desarrollo	29
8.2. Opción de Desarrollo Seleccionada	32
IX. LOS RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.....	32
9.1. Proceso de convocatoria a OAE.....	33
9.2. Metodología utilizada en reunión de fecha 11 de Marzo de 2019	35
9.3. Resultados obtenidos en la reunión	35
X. LOS RESULTADOS DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44



10.1. Metodología utilizada en reuniones	46
10.2. Reuniones de Participación Ciudadana	47
Finalmente los Resultados obtenidos en cada reunión se asocian a 3 problemáticas ambientales identificadas para el sector en estudio, correspondiente a:.....	49
XI. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO	50

ÍNDICE IMAGNES

Imagen 1 Zonificación Plan Regulador vigente para el centro urbano de Río Bueno – Ubicación Predio para el emplazamiento del Equipamiento de Salud	7
Imagen 2 Propuesta Vial para la Calle Ejército Libertador	8
Imagen 3 Fotos del canal y sectores apozados	9
Imagen 4 Topografía terreno hospital	11
Imagen 5 Vialidad asociada al terreno	11
Imagen 6 Vialidad asociada al terreno	12
Imagen 7 Localización Sitio de Estudio para la Modificación al PRC de Río Bueno	17
Imagen 8 Localización del sitio involucrado en el presente estudio	19
Imagen 9 Sitio de estudio y Zonificación PRC.	23
Imagen 10 Análisis Mejoramiento Gestión de Transito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina: Comuna de Río Bueno	25
Imagen 11 Afiche difusión Modificación del Plan Regulador Comunal de Río Bueno	46
Imagen 12 Reunión Organizaciones Río Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.	47
Imagen 13 Reunión Organizaciones Río Bueno, Jueves 21 de Marzo de 2019.	48

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Población comunal: censos y proyecciones	12
Tabla 2 Red Asistencial	13
Tabla 3 Establecimientos Educativos – Matrícula 2018	13
Tabla 4 Evolución de la matrícula 2004 – 2018	14
Tabla 5 Rango etario de la población	15
Tabla 6 Modificaciones Propuesta en el Marco del Art N° 29 del DS N°/2015	16
Tabla 7 Instrumentos y su incidencia en las modificaciones propuestas en el presente estudio	19
Tabla 8 Objetivo Ambiental	22
Tabla 9 Criterios de Desarrollo Sustentable	23
Tabla 10 Factor Crítico de Decisión	23
Tabla 11 Factor Crítico de Decisión	24



Tabla 12 Establecimiento de Salud – Comuna de Río Bueno.....	25
Tabla 13 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)	27
Tabla 14 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)	29
Tabla 15 Coordenadas de referencia asociadas al predio en estudio.....	22
Tabla 16 Factores Críticos de Decisión-1	24
Tabla 18 Factores Críticos de Decisión-2	26
Tabla 19 Nivel de Compatibilidad.....	29
Tabla 20 Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo.....	30
Tabla 21 Evaluación Objetivos Ambientales v/s Opciones de Desarrollo	31
Tabla 22 Evaluación Criterios de Desarrollo Sustentable v/s Opciones de Desarrollo.....	32
Tabla 23 Opción de Desarrollo Seleccionada	32
Tabla 24 Órganos de la Administración del Estado	35
Tabla 25 Observaciones Organismo de la Administración del Estado y su incorporación en la propuesta de planificación	38
Tabla 26 Publicaciones del Diario Oficial y Diario Austral de Río Bueno (Anexo N° 5).....	45
Tabla 27 1° Reunión PAC	47
Tabla 28 Indicadores de Seguimiento	50



I. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se exponen los contenidos contemplados en el artículo 21 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica para el Informe Ambiental del instrumento **“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RIO BUENO”**, incorporando además las actividades realizadas en conformidad al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El sector del centro urbano de Río Bueno que se requiere modificar corresponde específicamente al terreno donde se pretende instalar el futuro hospital, ubicado en calle Ejército Libertador N° 2.450, Río Bueno.

El inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para las Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, corresponde al 12 de febrero del año 2019, mediante el Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno N° 762.

Los principales resultados expuestos en el **Informe Ambiental** corresponden a los siguientes:

El Objetivo General del presente instrumento corresponde a: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

Las Políticas de desarrollo sustentable que enmarcan la propuesta son: Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014), PLADECO Río Bueno 2014 – 2017, Nueva Agenda urbana, suscrita por Chile el año 2016. Hábitat III. (2017).

El Objetivo ambiental del presente estudio es promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.

En relación a los Criterios de Desarrollo Sustentable para el presente estudio corresponde a Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud, donde se busca un uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública. Promover la integración social

Factores Críticos de Decisión (FCD): Se identifican a partir del análisis de los antecedentes del diagnóstico, contemplando en él la importancia respecto de la planificación. Los FCD Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno y conectividad.

Diagnóstico Ambiental Estratégico: Se expone una síntesis de las principales características de la ciudad y su proyección, de acuerdo a antecedentes locales, referidos a su imagen y a los proyectos de inversión. Se incorpora una síntesis del sector a modificar, evaluando la tendencia y problemáticas ambientales, considerando para esto un Objetivo Ambiental y el Factor Crítico de Decisión.

Opciones de desarrollo estratégico. Descripción y evaluación: Se describen dos opciones de desarrollo para el sector. Se evalúa mediante, primero una “Matriz de evaluación de Riesgos y



Oportunidades” para cada una de las Opciones de Desarrollo en función del Factor Crítico de Decisión. En tanto, en la segunda parte, se plantean dos evaluaciones para cada Opción de Desarrollo; “Matriz de coherencia para el Objetivo Ambiental” y, “Matriz de coherencia para el Criterio de Desarrollo Sustentable”. En ambos casos, la Matriz de coherencia, se evalúa según escala de color. La opción elegida corresponde a la 1.

Coordinación con los Órganos de la Administración del Estado: Se expone la coordinación, metodología, y resultados principales obtenidos en la reunión y pronunciamiento oficial de los Órganos de la Administración del Estado y la forma como fueron incorporados al Plan.

Resultados de Instancias de participación ciudadana: Los antecedentes de participación ciudadana que se exponen en este informe corresponden principalmente a aquellos talleres que tuvieron como objetivo presentar las opciones de desarrollo a la comunidad y el anteproyecto del Plan.

Se identificaron **2 indicadores de seguimiento** relacionados con directrices de planificación y en relación con los factores críticos de decisión.



II. ACERCA DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1. La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiendo que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente. El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud. Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.

Es por esto que La Municipalidad de Río Bueno se ha propuesto modificar su Plan Regulador Comunal Vigente, en consideración con la necesidad urgente de contar con una normativa actual, que permita la instalación de un Hospital para la comuna.

El Objetivo General del presente instrumento corresponde a: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

2.2. La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

Dicho Plan Regulador, requiere ser actualizado, por lo cual el Municipio ha estado realizando los estudios y procedimientos para esto. Este proceso actualmente se encuentra en desarrollo para dar cumplimiento a los requisitos para ser aprobado y puesto en vigencia.

Por otra parte, el crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, tanto la ubicación de nuevas viviendas, como el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos.

En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, el cual no cuenta con las dimensiones ni calidad mínima para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de la comuna de Río Bueno, como también de la comuna de Lago Ranco, con quien funcionan en red.

El terreno que se adquirió para la instalación del nuevo hospital está localizado en dos zonas del plan regulador vigente, en una de las cuales, no está permitido, el uso de suelo de equipamiento de salud. Por lo expuesto anteriormente, y dada la urgencia de la temática debido a la necesidad de la población, es que se requiere de una modificación puntual, antes de terminar el proceso de aprobación del nuevo plan que involucre al centro urbano completo.

En la siguiente imagen se puede visualizar la situación actual, según la normativa asociada a la Ordenanza Local vigente.

Imagen 1 Zonificación Plan Regulador vigente para el centro urbano de Río Bueno – Ubicación Predio para el emplazamiento del Equipamiento de Salud



Las normas urbanísticas asociadas a la zona Z-4 permiten equipamiento de Salud, mientras que las normas de la zona Z-9, no permiten este tipo de equipamiento en ninguna de sus escalas.

Además del uso de suelo, que impide la construcción del hospital, las otras normas de ambas zonas también requieren una revisión, en cuanto a coeficientes de ocupación de suelo, constructibilidad, tipos de agrupamiento, alturas, entre otros.

Otro de los aspectos que es necesario estudiar y prever, es la capacidad vial existente en la zona, para absorber el incremento del movimiento vehicular que genera una actividad de servicio como un hospital. La vía que enfrenta al terreno, calle Ejército Libertador, tiene una clasificación de servicio y es probable que, con el crecimiento habitacional que se está dando para el mismo sector, no tenga la capacidad de satisfacer la demanda vial, en un horizonte cercano. En el gráfico que se adjunta se puede apreciar que existe la posibilidad de generar una vía paralela.

Imagen 2 Propuesta Vial para la Calle Ejército Libertador



A continuación, se indican aquellos elementos de los diferentes ámbitos del territorio que han sido considerados para la elaboración de la presente propuesta de Modificación del Plan Regulador del Río Bueno.

Medio Físico

El terreno en estudio se ubica en calle Ejército Libertador N°2450, en el área urbana de la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos

Los límites de terreno son: Al norte limita con calle Ejercito Libertador, al sur limita con terreno eriazos de similares características al estudiado, al poniente y al oriente limita con viviendas de nivel medio construidas en los últimos años.

Cabe señalar que, actualmente solo se puede acceder al sitio por calle Ejercito Libertador.

En cuanto a su conformación, el terreno tiene una topografía regular con variaciones en el nivel de aproximadamente de 1 m. y donde se visualizan algunos canales que conducen las aguas lluvias y que en determinados sectores se generan anegamientos parciales.

Por otra parte, según los antecedentes preliminares, no existen en el sector analizado la definición de áreas de riesgo de inundación.

El sitio de estudio corresponde a un terreno relativamente plano, donde las diferencias de altura no superan los 2 metros. La altura aumenta hacia el costado oriente del sitio en su parte central, mientras que los costados norte, poniente y sur son de menor altura.

Respecto a los cursos de agua se identifica un cauce localizado en el área baja del terreno. Corresponde a un canal bien definido que podría ser un antiguo canal de regadío o desagüe del sitio. La dirección del flujo de agua corresponde principalmente a un sentido norte sur, pero se observó en terreno que este sentido cambia en algunos sectores debido a la topografía.

Además, se constató en terreno (Con fecha 22/08/2018 y 27/10/2018) la presencia del canal mencionado anteriormente, el cual se encontraba con una acumulación y flujo importante de agua, generando apozamiento en algunos sectores. También se observó la saturación del suelo en la zona baja del sitio generando apozamiento en los costados sur y oriente del canal. A continuación, se presentan imágenes tomadas en terreno.

Imagen 3 Fotos del canal y sectores apozados.



Imagen Google Earth 12/27/2010



Imagen Google Earth 12/21/2016

Según se observa en imagen Google Earth 2010 versus imagen Google Earth 2016 se produce un cambio evidente en el sistema de drenaje del área de estudio observándose una acumulación permanente de aguas.



En este contexto se determinó en terreno que uno de los factores que incrementa la acumulación de agua en el sitio se debe al escurrimiento natural en dirección sur norte y Oriente Poniente, condición que es incrementada por la presencia de un desagüe de evacuación de aguas lluvias proveniente de la Villa Alejandro Magnet (Sector poniente del sitio).

Finalmente es importantes destacar que al igual que lo anterior el Estudio proceso de adecuación del PRC identifica también zonas de restricción asociadas a elementos naturales (ríos) y antrópicos. Ninguna de las anteriores se superpone al área de estudio.

Según lo identificado en la topografía y trabajo en terreno existen zonas de apozamiento en la zona baja del sitio en estudio, que es de carácter estacionario asociado a la escorrentía - saturación de agua en el terreno, además se observó en terreno que esta condición obedece al escurrimiento natural del sitio en dirección sur norte y Oriente Poniente, situación que es incrementada por la presencia de un desagüe de evacuación de aguas lluvias del proveniente de la Villa Alejandro Magnet (Sector poniente del sitio).

Lo señalado anteriormente y considerando el estudio de Mecánica de Suelos realizado en noviembre de 2017, no existe un área de riesgo de inundación en el sitio, sin embargo, es prioritario regularizar el sistema de evacuación de aguas lluvias asociados a las Villa Alejandro Magnet o realizar un nuevo trazado que dé solución definitiva a la situación actual.

En base a las características intrínsecas del terreno, napa freática, granulometría entre otras, se considera necesario para el desarrollo del proyecto en todas sus etapas diseño, ejecución y obras de mitigación, considerar el estudio Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, ejecutado por Lucy Magaña Ingeniería Ltda., en noviembre de 2017.

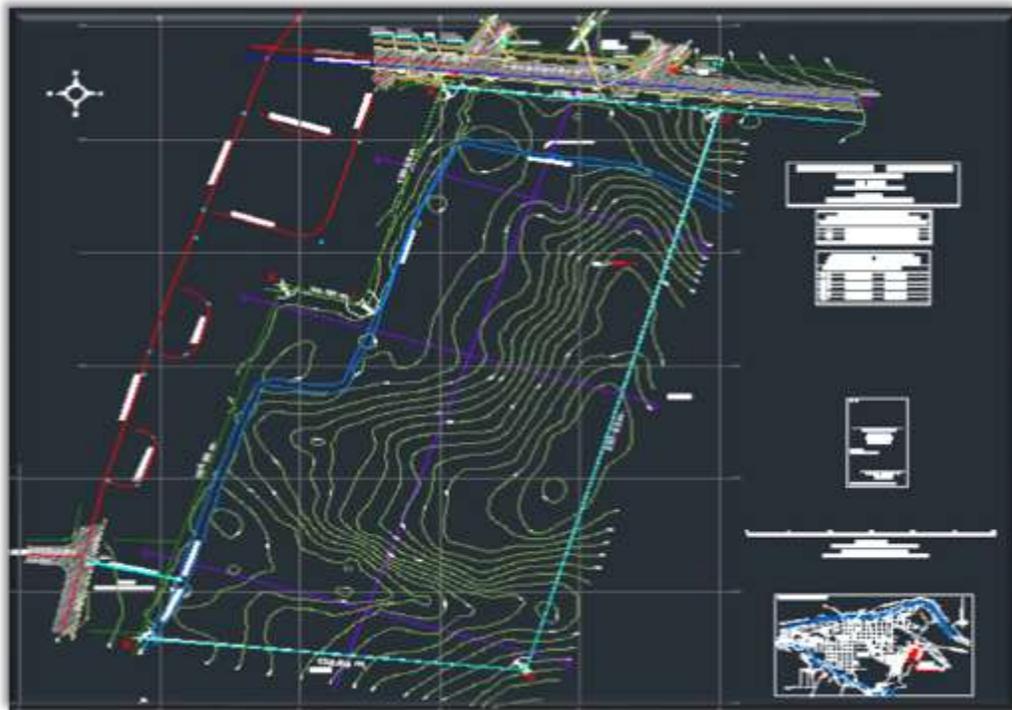
Medio Construido

El terreno para el futuro Hospital se emplaza en un sector de crecimiento urbano de la ciudad, hacia el oriente, donde se han consolidado poblaciones de nivel medio y donde aún queda mucho terreno para urbanizar. Se encuentra dentro del límite urbano, y en la zona de concesión de la empresa sanitaria, lo que facilita el crecimiento en extensión.

Otro de los aspectos que es necesario estudiar y prever, es la capacidad vial existente en la zona para absorber el incremento del movimiento vehicular que genera una actividad de servicio como un hospital.

La vía que enfrenta al terreno, calle Ejército Libertador, tiene una clasificación de servicio y es probable que, con el crecimiento habitacional que se está dando para el mismo sector, no tenga la capacidad de satisfacer la demanda vial, ni siquiera en un horizonte cercano.

Imagen 4 Topografía terreno hospital



El levantamiento topográfico del terreno permite revisar su emplazamiento exacto en relación a las poblaciones vecinas y en especial a la vialidad circundante.

En el gráfico que se adjunta se puede visualizar que existe la posibilidad de generar una vía paralela, prolongando la Avda. Balmaceda.

Imagen 5 Vialidad asociada al terreno

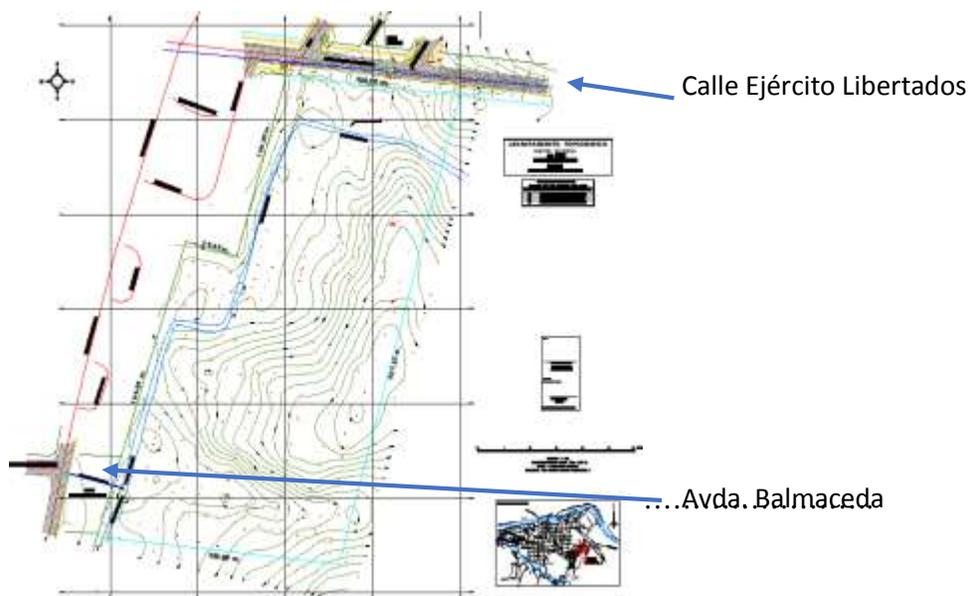
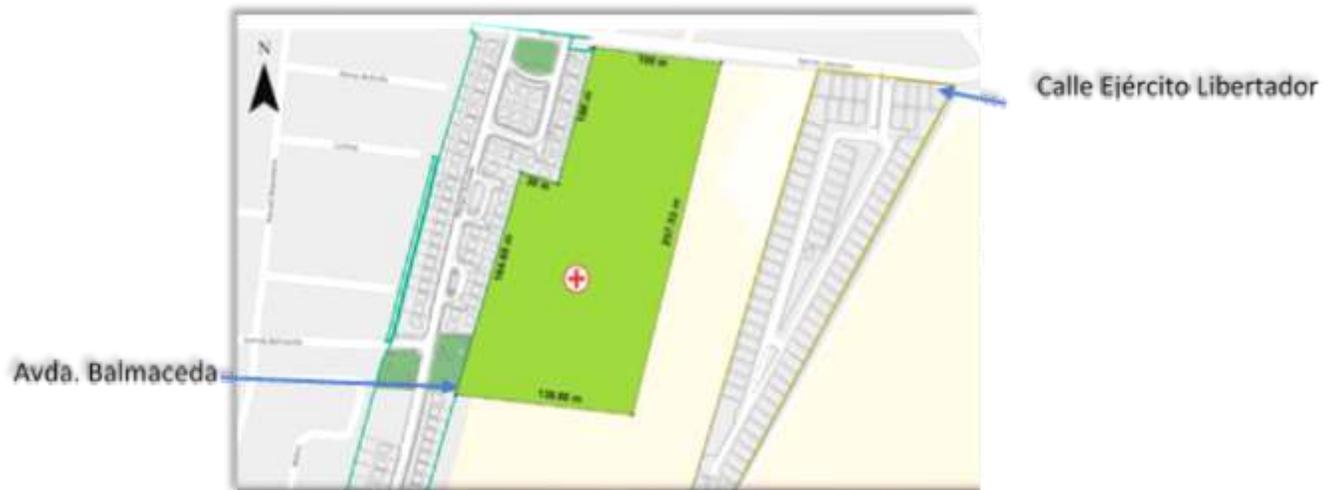


Imagen 6 Vialidad asociada al terreno



Con relación a la dotación de equipamiento de la localidad de Río Bueno, considerando las proyecciones de población, no se prevé el requerimiento de nuevas superficies de terreno destinadas a equipamiento (horizonte de 20 años), por lo cual la demanda puntual en el caso del terreno destinado al nuevo Hospital obedece a una necesidad específica y de una escala mayor

Proyección de población.

Se ha estimado la población de la localidad de Río Bueno (población urbana de la comuna) proyectada hacia el año 2039 (horizonte de 20 años), sobre la base de la información disponible en INE de los Censos 2002 y 2017, estableciendo que la comuna decreció en un – 4%, de 32.627 a 31.372 habitantes. Sin embargo, la población urbana creció en un 14%, mientras la rural decreció en un – 19%.

Tabla 1 Población comunal: censos y proyecciones

Habitantes	2002	2017	2019	2039
Población urbana	15.054	17.143	17.441	20.720
Población rural	17.573	14.229	13.833	10.430
TOTAL	32.627	31.372	31.274	31.150

EQUIPAMIENTO

El equipamiento se analiza desde su relación con la zona donde está ubicado el terreno del futuro Hospital.

SALUD.

La atención en salud está cubierta por la siguiente red asistencial en el área urbana: un hospital de baja complejidad, un CESFAM, un SAPU, más otros centros de salud.



Tabla 2 Red Asistencial

Nombre	Dependencias	Tipo Establecimiento.	Dirección
Hospital de Río Bueno	Serv. de Salud	Baja complejidad	Ejército Libertador 1521
Centro de Salud AChS Río Bueno	Privado	Centro de Salud	Independencia 970
Policlín. de At. Primaria Gendarmería de Chile	Otro	Centro de Salud	Ejército Libertador 655
Laboratorio Clínico Suranálisis Ltda.	Privado	Labor. Clínico	Comercio 766
Centro de Salud Familiar Río Bueno	Municipal	CESFAM	Ejército Libertador 1500
SAPU Río Bueno	Municipal	SAPU	Ejército Libertador

Se debe considerar que la actual infraestructura de salud estatal está concentrada en un terreno con una superficie de aproximadamente 1,2 ha, donde el hospital ocupa aproximadamente 4.000 m² y el CESFAM/SAPU, unos 1.500 m². Una vez que se reponga el hospital en su nueva localización, se va a liberar la actual superficie ocupada por el hospital, lo cual permitirá futuras ampliaciones de infraestructura de salud sin necesidad de proveer nuevos terrenos para dicho fin.

EDUCACIÓN.

En la zona urbana de la comuna están operativos un total de 13 establecimientos educacionales, 6 de ellos de dependencia municipal y 7 particulares subvencionados, que imparten educación a niños y jóvenes desde el nivel parvulario y enseñanza básica a enseñanza media, tanto científico humanista como técnico profesional, además de educación especial. Además, se imparte educación básica y media a adultos en tres establecimientos.

Dichos establecimientos atendieron, en 2018, una matrícula total de 4.303 alumnos, según se detalla:

Tabla 3 Establecimientos Educacionales – Matrícula 2018

Dependencia	RBD	Establecimiento	Ed. Parv.	Ens. Bás. Niños.	Ed. Bás. Adultos.	Ed. Especial	E.M. H-C Jóvenes.	E.M. H-C Adultos	EM TP Jóvenes.	Total
MUNICIPAL	7238	ESCUELA BASICA PATRICIO LYNCH	18	145						163
	7237	ESCUELA BASICA RIO BUENO	108	557		6				671
	11554	ESCUELA DE ADULTOS DE RIO BUENO			10			32		42
	22414	ESCUELA PAMPA RIOS	54	476						530
	22755	LICEO TCO. PROF. DE RIO BUENO							320	320
	7236	LICEO VICENTE PEREZ ROSALES					404	34		438
		Subtotal Municipal		180	1.178	10	6	404	66	320
PARTICULAR SUBVENCIONADO	31011	CEIA SAN SEBASTIAN			13			94		107
	22446	CENT. EDUC. INTEG. ADULTOS PROFASOC			15			209		224
	22495	COLEGIO PART. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	35	192			97			324
	7276	COLEGIO SANTA CRUZ	136	634			305			1.075



31015	ESCUELA DE LENGUAJE ALTUE				103				103
22458	ESCUELA DIFERENCIAL CELIPRAS	26	38		201				265
22575	JARDIN INFANTIL GASPARIN	41							41
Subtotal Particular Subvencionado		238	864	28	304	402	303		2.139
TOTAL		418	2.042	38	310	806	369	320	4.303

Se debe señalar que entre 2004 y 2018 la matrícula global se incrementó en un 2%, a una tasa anual de 0,2%. Pero hay una notable diferencia entre los comportamientos de la matrícula de los establecimientos municipales y la matrícula de los establecimientos particulares. Mientras la matrícula de estos últimos creció en un 46% en el periodo, la de los establecimientos de dependencia municipal disminuyó en un - 21%.

Tabla 4 Evolución de la matrícula 2004 – 2018

Establecimientos Municipales	2004	2018	Variación
ESCUELA BASICA PATRICIO LYNCH	494	163	-67%
ESCUELA BASICA RIO BUENO	656	671	2%
ESCUELA DE ADULTOS DE RIO BUENO	32	42	31%
ESCUELA PAMPA RIOS	746	530	-29%
LICEO TCO. PROF. DE RIO BUENO		320	
LICEO VICENTE PEREZ ROSALES	814	438	-46%
Sub Total	2.742	2.164	-21%
Establecimientos Particulares Subvencionados			
CEIA SAN SEBASTIAN		107	
CENT. EDUC. INTEG. ADULTOS PROFASOC	154	224	45%
COLEGIO PARTICULAR CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	340	324	-5%
COLEGIO SANTA CRUZ	918	1.075	17%
ESCUELA DE LENGUAJE ALTUE		103	
ESCUELA DIFERENCIAL CELIPRAS	55	265	382%
JARDIN INFANTIL GASPARIN		41	
Sub Total	1.467	2.139	46%
Total general	4.209	4.303	2%

Cabe destacar el crecimiento de los establecimientos que atienden educación de adultos, lo cual incentivó la creación de un Centro de Educación de Adultos particular. Ello es consistente con la evolución de la población por rangos de edad, donde la población de niños y jóvenes disminuye, mientras que la de adultos crece. Esto es, si bien es previsible un aumento de la población en el futuro, en ella el porcentaje de niños y jóvenes será menor y el de adultos, mayor que en el presente.



Tabla 5 Rango etario de la población

Rangos de edad	2002	2017	Variación	2019	2039
0 a 3 años	910	878	-4%	874	833
4 a 5 años	530	506	-5%	504	473
6 a 17 años	3.546	2.955	-17%	2.884	2.260
18 años y más	10.068	12.804	27%	13.216	18.136
TOTAL	15.054	17.143	14%	17.308	21.701

2.3. Modificaciones sustanciales

Los antecedentes normativos, que enmarcan el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponden a: el DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde a la Ley 21.014 de fecha 26 de mayo de 2017; el DS. N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya última actualización corresponde al D.S. N° 37 de fecha 21 de marzo de 2016; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, actualizada mediante la Ley 20.417 de fecha 26 de marzo de 2010; y el D. N° 32 del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El referido reglamento, en su artículo tercero, establece el carácter obligatorio de la Evaluación Ambiental Estratégica, señalando específicamente en su inciso segundo lo siguiente:

“En todo caso siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunales, y Planes Seccionales, Planes Regionales de Desarrollo Urbano y Zonificación del Borde Costero del Territorio Marítimo y el Manejo Integrado de Cuencas, las modificaciones sustanciales de los señalados instrumentos o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen, o sistematicen”.

Además, el Artículo N° 29, singulariza que se entiende por modificaciones sustanciales de los instrumentos de Ordenamiento Territorial. Así, para el caso de los Planes Reguladores Comunal o Seccionales, en su literal d), señala que se entenderán por modificaciones sustanciales las siguientes situaciones:

i) Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial,

ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior a un 5% de su superficie, sean estas plazas, parques, u otras áreas verdes que tengan la calificación de bien nacional de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo de área verde,

iii) **Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras,**



iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones,

v) Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto, iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan,

vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican,

vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican”.

En lo que se refiere a las modificaciones propuestas, con ocasión del desarrollo de la iniciativa “MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL”, estas se enmarcan dentro de lo mencionado en los literales iii), vi), vii) del referido artículo.

En virtud de lo expuesto, las modificaciones puntuales a las que se quiere someter el instrumento de planificación vigente, corresponden a:

Tabla 6 Modificaciones Propuesta en el Marco del Art N° 29 del DS N°/2015

Modificaciones Propuestas	Modificaciones Puntuales Decreto N° 32 del 17/08/2015, Artículo N° 29
Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública	iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras.
Altura máxima de edificación	vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifica.
Coeficientes de constructibilidad	vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.

Dichas modificaciones serán implementadas en el Terreno ubicado en calle Ejército Libertador N° 2450, del centro urbano de Río Bueno.

Las modificaciones propuestas para el Plan Regulador Comunal de Río Bueno, según lo establecido por el D N° 32/2015 REAE, específicamente en su Artículo N° 29, literal d); son de carácter sustanciales, toda vez que consideran declaratorias de utilidad pública para vías colectoras; existen incrementos de altura por sobre un 20% de la normativa actual; además de un incremento por sobre un 30% del coeficiente de ocupación de suelo.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del instrumento vigente; en atención a los requisitos y formas señalados en el D N° 32/2015.

Imagen 7 Localización Sitio de Estudio para la Modificación al PRC de Río Bueno



2.4. La identificación y descripción pormenorizada de su objeto

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC.

El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente.

El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud.



Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica. Finalmente se concluye que el objeto de evaluación es la propuesta de modificación de las normas urbanísticas definidas por PRC de Río Bueno para el sitio de estudio, que es de una superficie de 30.300 m².

2.5. Su ámbito territorial y temporal de aplicación

El ámbito de aplicación territorial del instrumento corresponde al sector que se requiere modificar específicamente al terreno donde se pretende instalar el futuro hospital, ubicado en calle Ejército Libertador N° 2.450, Río Bueno, que cuenta con un horizonte temporal de vigencia o vida útil de largo plazo (20 años), donde su aplicación permanecerá vigente hasta que otro acto administrativo la reemplace, mediante una nueva actualización o reformulación del instrumento. La superficie del terreno asociado a la presente modificación corresponde a 30.300 m² (3,3 ha).

La escala de trabajo para el presente instrumento corresponde a 1:2.000. A continuación, se presenta una imagen que grafica la ubicación del predio al interior del centro urbano:

Imagen 8 Localización del sitio involucrado en el presente estudio



III. LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE QUE ENMARCAN LA PROPUESTA DE POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A continuación, se presenta un cuadro en el que se exponen los antecedentes referidos a estudios y políticas de desarrollo a escala nacional, regional y local, con la finalidad de señalar su incidencia con la modificación del plan regulador comunal de Río Bueno.

Tabla 7 Instrumentos y su incidencia en las modificaciones propuestas en el presente estudio

Nombre: Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014)		
Objetivo	Lineamiento o meta	Relación con el IPT
<p>Generar condiciones para una mejor calidad de vida para las personas entendida no solo de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos asociado a la dimensión una y relación entre personas. Esta política se basa en el concepto de desarrollo sustentable, entendiendo desarrollo como el aumento de las posibilidades de las personas y comunidades para llevar adelante sus proyectos de vida en distintos ámbitos. Y sustentable, en términos, que la satisfacción de las necesidades actuales de las personas se realicen sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.</p>	<p>Los ámbitos temáticos que plantea son:</p> <p>Integración social: su objetivo central corresponde a velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Para ello el concepto de integración social debe relevarse en los mecanismos de gestión de suelo urbano y programas de vivienda.</p>	<p>A partir de los ámbitos temáticos expuestos en la política se establecen objetivos específicos. A continuación se detallan los que tienen directa relación con las modificaciones objetos de este estudio.</p> <p>Integración social:</p> <p>1) Revertir las actuales situaciones de segregación urbana. Este objetivo se relaciona con las modificaciones propuestas en atención a que estas buscan promover espacios para la habilitación de equipamiento, ocupación de espacios potencialmente urbanizables, entre otros.</p> <p>Equilibrio ambiental:</p>



	<p>Desarrollo económico: Reforzar a las ciudades como agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. El concepto de desarrollo se aborda con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.</p> <p>Equilibrio ambiental: Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.</p> <p>Identidad y patrimonio: Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados.</p>	<p>1) Fomentar los usos sustentables en ciudades y áreas subutilizadas. Este objetivo se relaciona con las modificaciones propuestas en atención al desarrollo de áreas sin uso urbano al interior del centro urbano de Río Bueno.</p>
--	--	--

Nombre: PLADECO Río Bueno 2014 - 2017

Objetivo	Lineamiento o meta	Relación con el IPT
<p>El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es el principal instrumento de Planificación y gestión establecido en la LOCM N° 18.695, con el que cuenta la organización municipal en nuestro país.</p> <p>Este instrumento de gestión es el rector del desarrollo en la comuna, y contempla acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.</p> <p>Su objetivo general plantea apoyar la generación de instrumentos de planificación comunal (PLADECO) para orientar la adecuada toma de decisiones en el Municipio con vista al desarrollo del territorio.</p>	<p>Ámbito 1: DESARROLLO ECONÓMICO El desarrollo se concibe como un fenómeno complejo y producto de la concurrencia virtuosa de una multiplicidad de agentes sociales. Bajo esta mirada, se enfatiza el rol de los sectores productivos como los impulsores más importantes de este desarrollo, considerándose la vocación productiva de la comuna, el emprendimiento, los principales problemas, fortalezas y requerimientos, así como también los atributos deseables a largo plazo.</p> <p>Ámbito 2: DESARROLLO SOCIOCULTURAL Desde una mirada sistémica, el ámbito de Desarrollo Social y Cultural considera una serie de componentes y variables que se vinculan entre sí, otorgando explicación a las condiciones que determinan la calidad de vida de los habitantes de la comuna.</p> <p>Ámbito 3: INSTITUCIONALIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA En éste punto se considera las propuestas para el desarrollo de las organizaciones sociales, buscando mejorar la articulación con el municipio y garantizando amplia cobertura a los diversos programas. Además este subsistema considera el funcionamiento institucional municipal y cómo este se articula con su entorno comunal y regional. Este ámbito está compuesto por las variables de Institucionalidad Participación Ciudadanía.</p> <p>Ámbito 4: DESARROLLO TERRITORIAL Considera aspectos relacionados con la habitabilidad y la calidad de vida en la comuna. Actualmente, en el contexto de la globalización es necesario considerar los servicios ambientales, sociales y económicos básicos, así como su extensión, calidad y sostenibilidad en los territorios. Esto, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes, logrando procesos de desarrollo sustentables.</p>	<p>Respecto del ámbito desarrollo sociocultural, se plantea el lineamiento de consolidar una red de salud comunal articulada territorial e institucionalmente, multicultural y con amplia capacidad resolutive.</p> <p>En el ámbito de desarrollo territorial se plantea el lineamiento que busca avanzar en el ordenamiento del territorio generando un soporte de infraestructura comunal que permita proveer de bienes públicos a toda la población.</p> <p>Los ámbitos de acciones mencionados son coherentes con el objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, en atención a dotar al espacio urbano de equipamiento de tipo salud, logrando un desarrollo territorial basado en normativa que permitan proveer a la población de un hospital, entregando con esto un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>Los ámbitos estratégicos planteados se sustentan en las discusiones que emanan de la participación ciudadana, entre otros actores, por lo que cobra realce que la presente modificación apunte a cubrir necesidades básicas poblacionales como lo es la prestación de servicios de salud, tanto para la comuna como para comunas aledañas, y a lograr un desarrollo territorial que sustente el uso del territorio dotado de equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</p>

Nombre: Nueva Agenda urbana, suscrita por Chile el año 2016. Hábitat III. (2017)

Objetivo	Lineamiento o meta	Relación con el IPT
<p>Los principios centrales de la agenda se orientan a construir ciudades inclusivas, prósperas y resilientes.</p> <p>Los tres principios básicos buscan: no dejar a alguna ciudad atrás (en su desarrollo), promover</p>	<p>Ciudad compacta: Una ciudad planificada para favorecer el uso mixto y público del suelo, valorizando los espacios dentro del perímetro urbano y favoreciendo la movilidad colectiva. La densidad urbana evita la creación de suburbios</p>	<p>Ciudad compacta: Las modificaciones propuestas reconocen el valor de los espacios al interior del área urbana, propiciando su relación armónica con otros usos de suelos. La propuesta apunta al mejoramiento de la calidad de vida de</p>



<p>las economías urbanas sostenibles e inclusivas, y fomentar la sostenibilidad ambiental. Plantea como compromiso la transformación mediante un cambio de paradigma urbano basado en las dimensiones integradas e indivisibles del desarrollo sostenible: a saber, las dimensiones social, económica y ambiental</p>	<p>o barrios dormitorios y mejora la calidad de vida de sus ciudadanos.</p> <p>Ciudad Inclusiva: Una ciudad en que todos sus habitantes, de las generaciones presentes y futuras sin discriminación de ningún tipo, puedan disfrutar libremente de todos los espacios físicos, políticos y sociales, ejerciendo de igual manera el derecho a una vivienda adecuada y a tener acceso a los bienes y servicios públicos.</p> <p>Ciudad Segura: Una ciudad que no tiene fronteras para sus ciudadanos, donde los espacios públicos son la clave para construir comunidades plurales y pacíficas, evitando la estigmatización de los grupos sociales.</p> <p>Ciudad Participativa: Una ciudad en la que se promueve la libre participación de todos sus habitantes, generando un sentido de pertenencia no excluyente que mejora la cohesión social y las interacciones culturales como base de sociedades plurales, multiculturales y vivas.</p> <p>Ciudad Resiliente: Una ciudad capaz de resistir y recuperarse rápidamente de los riesgos humanos, sociales y medioambientales, minimizando el impacto y la vulnerabilidad de sus ciudadanos.</p> <p>Ciudad Sostenible: Una ciudad que planifica su futuro medioambiental, social y económico a través de soluciones innovadoras que a la vez generan prosperidad y respetan los recursos naturales.</p>	<p>las personas a través de la regularización y habilitación de espacios para equipamiento del tipo salud acorde a las demandas ciudadanas a las que busca responder la ciudad de Río Bueno.</p> <p>Ciudad Inclusiva: Las modificaciones propuestas buscan definir nuevos espacios que permitan el acceso igualitario a infraestructura y urbanización permitiendo tener acceso a los bienes y servicios públicos.</p> <p>Ciudad Sostenible Las modificaciones planteadas en el presente estudio consideran como elemento fundamental el concepto de desarrollo sustentable, toda vez que busca a través de la propuesta de planificación el mejoramiento de la calidad de vida a través de la mantención y fortalecimiento de espacios normados, descartando la presencia de pasivos ambientales.</p>
---	---	--

IV. OBJETIVOS AMBIENTALES

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente establece que, en la etapa de diseño, el organismo proponente del plan deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos. Según el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como objetivo ambiental: “las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica”.

Los principios generados e insertos dentro de los criterios de desarrollo sustentable, son la base para la construcción de los objetivos ambientales, los cuales concretan su acción en la propuesta de zonificación, basado en la incorporación de elementos ambientales para la sustentabilidad, como carácter del Plan.

El objetivo planteado para el presente estudio, corresponde a:



Tabla 8 Objetivo Ambiental

Objetivo Ambiental	Descripción
Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.	<p>Este objetivo ambiental permite la utilización del espacio asociado al predio Lote A, Rol N°501-1, actualmente en desuso, a través de habilitación de uso de suelo para de equipamiento de salud, en atención al déficit de infraestructura y la demanda actual de la ciudadanía, tanto a nivel comunal como de comunas aledañas.</p> <p>Al materializarse dicha iniciativa los problemas ambientales identificados y priorizados por la ciudadanía, vinculados al deterioro de espacios urbanos (presencia de micro basurales, mal manejo de aguas lluvias e inadecuada utilización del suelo), dejan de ser relevante toda vez que el espacio en el cual existían, no presentará las condiciones para que dichas situaciones coexistan en dicho espacio.</p> <p>El objetivo busca propiciar usos de suelo que potencien las características del territorio y su uso sustentable, a través de una propuesta normativa plasmada en la ordenanza del Instrumento de Planificación.</p>

V. LA IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, establece que, en la etapa de diseño, el organismo proponente del plan, deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos.

Según el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como criterio de desarrollo sustentable¹: “Aquel que, en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definido por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado”.

Los criterios de desarrollo sustentable considerados permitirán la elección de la opción de desarrollo a través de la cual será posible alcanzar los objetivos específicos deseados por este instrumento de ordenamiento territorial. De esta forma, representa un elemento que permitirá tomar la decisión más apropiada al momento de evaluar las opciones de desarrollo, considerado un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el Plan.

Por tanto, es preciso recordar el objetivo de la modificación del PRC, el cual es: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.

Cabe recordar que, los Factores Críticos de Decisión, son determinados por medio de la fijación de prioridades con una interpretación técnica, pero sobre todo con los diálogos con los sectores relevantes, con el fin de considerar múltiples puntos de vista y temas de mayor interés. A razón de ello, es que estos fueron definidos en acuerdo y discusión con la ciudadanía y los órganos de

1: **Artículo 4° letra c)** del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 4 de noviembre de 2015, mediante **Decreto N° 32**.



Administración del Estado según las instancias participativas que se detallan en capítulos posteriores del presente documento.

En el siguiente cuadro, se detalla el Criterio de Desarrollo Sustentable considerado en el presente estudio:

Tabla 9 Criterios de Desarrollo Sustentable

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción y Relación con el concepto de sustentabilidad	Objetivo
Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.	Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno. Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.	Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública. Promover la integración social.

VI. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES CRÍTICOS PARA LA DECISIÓN

Los Factores Críticos de Decisión (FCD) son elementos integrados que resultan clave para la evaluación, dado que son considerados elementos de éxito y foco central de cuestiones estratégicas de temáticas ambientales y de sustentabilidad. En el presente proceso se han identificado los siguientes FCD:

6.1. Factor Crítico de Decisión:

Tabla 10 Factor Crítico de Decisión

Factor Crítico de Decisión	Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno	
Descripción	Este factor se focaliza en generar la compatibilidad de uso de suelo para el emplazamiento de equipamiento de salud, enfatizando elementos primordiales para el desarrollo sustentable de áreas urbanas y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De esta forma las características naturales, la demanda social y la compatibilidad de uso, se abordan desde el reconocimiento de las transformaciones de los sectores urbanos, dotando de equipamientos emplazados en un sector que no presenta ocupación actual, propiciando la disminución de sitios erizos y pasivos ambientales dentro del área urbana de Río Bueno.	
Criterio	Descriptor	Indicador
Compatibilidad de uso de suelo	Reconocimiento de superficies grabadas con uso equipamiento del tipo salud.	Superficie destinada a equipamiento del tipo salud.
Variación demográfica	Demanda de la población por equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno.	Crecimiento Poblacional



Tabla 11 Factor Crítico de Decisión

Factor Crítico de Decisión	Conectividad	
Descripción	Este factor se sustenta en que actualmente el único acceso al sitio de estudio se materializa a través del Eje Ejército Libertador, por lo que es necesario evaluar la posibilidad de ampliar la conexión del predio en estudio, con el fin de lograr el acceso expedito de los futuros usuarios del equipamiento. De esta forma la demanda social y la compatibilidad de uso, se abordan desde la posibilidad de brindar a los usuarios accesibilidad expedita, transformando sectores urbanos mediante la dotación de equipamientos emplazados en un sector que no presenta ocupación actual, integrando este espacio a la trama urbana existente.	
criterio	Descriptor	Indicador
Infraestructura vial urbana existente y proyectada	Conectividad al sitio en estudio	Flujo vehicular

VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), se basa en el análisis situacional y de tendencias, permitiendo examinar el contexto de los FCD y propensiones en la dimensión ambiental. El diagnóstico abarca los temas clave y sus interrelaciones, que explican el estado actual de las problemáticas ambientales relevantes al contexto local que enfrenta el IPT, y el modo en que el IPT incorpora estas consideraciones ambientales con el objeto de encontrar opciones ambientales y de sustentabilidad viables para alcanzar los objetivos estratégicos que la opción de desarrollo puede generar en el territorio. De acuerdo a la definición anterior, el Diagnóstico Ambiental Estratégico fue abordado mediante la revisión de antecedentes secundarios obtenidos en el estudio y además se realizaron reuniones de trabajo con organizaciones ciudadanas, con la finalidad de tener un contraste de los antecedentes recopilados con el conocimiento in situ del territorio.

7.1. Descripción y explicación analítica y prospectiva del sistema territorial

7.1.1. Contexto General

La comuna de Río Bueno limita al norte con las comunas de La Unión y Lago Ranco de la Región de Los Ríos, y al sur con las comunas de San Pablo y Puyehue de la Región de Los Lagos. Su único centro urbano corresponde a la ciudad de Río Bueno. La comuna se extiende por una superficie de 2.211,7 km², que representa un 27% de la superficie de la provincia de Ranco y un 12% de la superficie regional. Al año 2017, según datos del Censo 2017, la comuna cuenta con una población de 31.372 habitantes, equivalente al 8% de la población regional. Entre 2002 y 2017, la población comunal total decreció en un – 3,8%, aunque la población urbana creció en un 13,9%, mientras que la rural disminuyó en un – 19%.

En el contexto histórico-territorial la ciudad cuenta con su primer municipio en 1894, inicialmente era un lugar situado al sur del Río Bueno, originariamente habitado por los Huilliche, en 1655 ocurrió la batalla de Río Bueno, conocida como el desastre del Río Bueno, entre 1750 y 1820 en este sector, distintos linajes de caciques ejercieron gran influencia. En 1774 se desarrolla una expedición al territorio que tenía variados intereses, a saber: 1) El rey quería verificar que no hubiese una ciudad de holandeses ni ingleses, enemigos del imperio español. (Intereses de la corona española). 2) El



gobernador de Chile deseaba abrir un paso por tierra de Valdivia a Chiloé (conocido posteriormente como Camino Real). 3) Los vecinos de Valdivia necesitaban estas ricas tierras agrícolas para su ganado. 4) Los misioneros religiosos franciscanos deseaban fundar una misión en la zona, es así como se funda a principios de 1778 la Misión “San Pablo Apóstol” de Río Bueno. El 23 de septiembre de 1792 se produce el alzamiento Huilliche de Río Bueno, con lo que se queman la misión, el fuerte y varias haciendas. La misión fue repuesta en el año 1793, fecha que coincide con la reconstrucción del fuerte español con el nombre de “San José de Alcudia”, ya hacia 1812 y 1820 es posible observar en los libros de matrimonios de la misión, los casamientos de los soldados del fuerte con las indias del lugar, dando origen a un temprano mestizaje y por cierto a la población hispano-mestiza que se aglutinó alrededor del fuerte y dieron origen a la villa de Río Bueno, de lento y sostenido crecimiento hasta 1840. El año 1827 se procede a la creación de la provincia de Valdivia y Río Bueno alcanza la categoría de subdelegación, dependiente del departamento de la Unión. Por el año 1840 extraoficialmente se denomina: villa, así lo atestigua la documentación oficial que crea la escuela de Río Bueno en 1842. Así en 1846 se produjo el primer intento de colonización alemana, con el arribo de casi una decena de colonos. El primer cementerio de Río Bueno se levantó en los terrenos que actualmente ocupa el hospital.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Dicho Plan Regulador, requiere una actualización, por lo cual el Municipio ha estado realizando los estudios para ello. Actualmente dicho estudio no ha dado cumplimiento a los requisitos para ser aprobado y puesto en vigencia.

Por otra parte, el crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, tanto la ubicación de nuevas viviendas, como el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es un nuevo hospital para la ciudad, ya que el actual no cuenta con las dimensiones ni calidad mínima para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de la comuna de Río Bueno, como también de la comuna de Lago Ranco, con quien funcionan en red.

En este contexto la comuna cuenta con el siguiente número de establecimientos de salud:

Tabla 12 Establecimiento de Salud – Comuna de Río Bueno

Establecimiento/estrategia	Comuna
Centro de Salud	2
Consultorio General Rural	1
Establecimiento Baja Complejidad	1
Laboratorio Clínico o Dental	1
Posta de Salud Rural	7
Servicio de Atención Primaria de Urgencia	1
Total	13

Fuente: Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), MINSAL.



Es así que la Población inscrita y validada para financiamiento de la atención primaria de salud en establecimientos municipales, corresponde a 29.357 personas, según da cuenta el Boletín Estadístico 2016 – 2017 FONASA.

Por lo anterior, es importante destacar que de acuerdo al Ministerio de Desarrollo Social (Encuesta Casen 2015), la estimación de población en situación de pobreza multidimensional es de 24,3%. Esto significa que, 7.608 personas en esta comuna se encuentran en situación de pobreza al presentar carencias en por lo menos una de las siguientes dimensiones del bienestar: educación, salud, trabajo y seguridad social, y vivienda. De acuerdo con estos datos, la pobreza multidimensional en la comuna es 1,6 puntos porcentuales más alto que el indicado para la región. El indicador de pobreza por ingreso es 17,1% para la comuna, esto es, 5,4 puntos porcentuales sobre la presentada por el país, mientras que, respecto de la región, presenta 0,4 puntos porcentuales sobre el registrado por ésta.



7.1.2. Visión Prospectiva

En el marco del Plan de Inversiones en Salud 2018- 2022 el Gobierno priorizó la construcción de una Hospital para la comuna de Río Bueno, asegurando **fortalecer la Red de Salud y generar un cambio oportuno** y concreto a las múltiples necesidades de la población, a través de la construcción, reposición, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura sanitaria.

En este contexto y en vista del crecimiento de la ciudad y las exigencias relacionadas con la necesidad de infraestructura y servicios urbanos es prioritario avanzar en modificaciones que responda a las necesidades de la ciudad y sus habitantes, es así como existen una serie de proyectos de inversión de acuerdo al presupuesto del año 2019 para la comuna, que reflejan la necesidad de mejorar los equipamientos básicos, medidas de gestión de tránsito e inversión del espacio público vinculados al área de estudio.

Los proyectos identificados son para el año 2019 son los siguientes:

Tabla 13 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)

Año	Institución Pública Responsable	Nombre De La Acción	Sector	Producto A Generar	Código	Descripción	Estado	Total Beneficiarios Directos	Implicancia En El Sector
2019	Gobierno Regional	Reposición Hospital De Río Bueno	Salud	27.835 M2	30428384	La etapa permitirá la contratación de consultoría para el desarrollo del diseño arquitectónico y la elaboración de los proyectos de especialidades del nuevo edificio donde operará el hospital de río bueno.	Aprobada	93.938	Corresponden a una medida que asegura, fortalecer y modernizar la provisión y calidad de las prestaciones de salud para la comuna. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en temas de salud y bienestar de la población prioritario a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición calle comercio Río Bueno	Transporte	1120.0 metros lineales	30156826	Se consulta la reposición del pavimento de calle comercio en el tramo comprendido entre patricio lynch y Beauchef aportando de esta manera una reposición de 1320 ml. además de la reposición de veredas, instalación de mobiliario urbano, implementación de iluminación peatonal y señalética de tránsito.	aprobada	32.627	Corresponden a una medida de gestión de tránsito que permite mejorar el flujo y evitar atochamientos y problemas de congestión vehicular en el sector. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en el tema de congestión considerado



*Informe Ambiental
Evaluación Ambiental Estratégica
Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno*

									relevante a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición Calle Pedro Lagos, Comuna De Río Bueno	Transporte	1100.0 metros lineales	30157272	Se consulta la reposición del pavimento de calle pedro lagos en el tramo comprendido entre patricio lynch y Beauchef aportando de esta manera una reposición de 1320 ml. además de la reposición de veredas, instalación de mobiliario urbano, implementación de iluminación peatonal y señalética de tránsito.	aprobada	32.627	Corresponden a una medida de gestión de tránsito que permite mejorar el flujo y evitar atochamientos y problemas de congestión vehicular en el sector. Por lo tanto se considera un aporte al Plan en el tema de congestión considerado relevante a la hora de planificar el área urbana.
2019	Gobierno Regional	Reposición Gimnasio Liceo Vicente Perez Rosales, Río Bueno	Educación, Cultura Y Patrimonio	1127. m2	30409030	Se considera contratar los proyectos de arquitectura, estructura, agua potable, iluminación, alcantarillado, aguas lluvias, gas, climatización, mitigación vial y ventilación .además de estudios complementarios tales como mecánica de suelos, topografía, sondaje, eficiencia energética.	aprobada	338	Estas iniciativas corresponden a medidas de gestión municipal priorizadas en el PLADECO, y vinculadas de manera indirecta con el IPT.
2019	Gobierno Regional	Reposición Primera Cía. De Bomberos De Crucero, Río Bueno	Seguridad Publica	520 m2	30109893	Esta etapa consiste en la ejecución del proyecto de reposición del cuartel de bomberos en la localidad de crucero, cuyo diseño se realizó cumpliendo la normativa de arquitectura, cálculo estructural y el desarrollo de las especialidades de ingeniera tales como agua potable, electricidad, calefacción.	aprobada	4.948	Estas iniciativas corresponden a medidas de gestión municipal priorizadas en el PLADECO, y vinculadas de manera indirecta con el IPT

(Fuente de información PROPIR 2019)



En base al ARI 2019 para el año 2020 se tienen consideradas las siguientes obras que potencian y se asocian al fortalecimiento de la red de salud con la que contará la comuna y sus alrededores, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tabla 14 Proyectos e iniciativas asociadas a la comuna de Río Bueno (PROPIR 2019)

Código	Nombre de la Iniciativa	Etapa	Sector	Ministerio	Fecha Inicio	Fecha Término	Fuente de Financiamiento	Costo Total	Estrategia Regional de Desarrollo (Relación Ppal)
30359073 (BIP)	REPOSICION TERMINAL DE BUSES URBANO Y RURAL DE RÍO BUENO	Diseño	TRANSPORTE	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	01/12/2020	30/06/2021	Fndr	54.552.000	Asegurar la conectividad regional para transporte de bienes y personas.
40004928 (BIP)	CONSTRUCCION CENTRO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACIÓN	Ejecución	SALUD	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	01/12/2020	31/12/2021	Fndr	2.600.000.000	Asegurar, fortalecer y modernizar la provisión y calidad de las prestaciones de salud.
30080601 (BIP)	REPOSICIÓN PAV. RUTA T-85 S:RÍO BUENO-CAYURRUCA	Ejecución	TRANSPORTE	Ministerio de Obras Públicas	01/01/2020	30/12/2021	Sectorial Obras Publicas	20.826.303.000	Asegurar la conectividad regional para transporte de bienes y personas.

(Fuente de información ARI 2020)

Por lo demás, los proyectos señalados con anterioridad permiten evidenciar las iniciativas de inversión en el área que contribuyen a su configuración y adecuado funcionamiento.

Los elementos destacados en relación a los proyectos expuestos corresponden a: conectividad y equipamiento. Lo cual se relaciona con la visión de perspectivas de desarrollo que se pretende alcanzar en el área de estudio y en concordancia con una planificación urbana sostenible en el tiempo considerando las tendencias demográficas, las demandas sociales y económicas, los aspectos ambientales y los consensos ciudadanos que se manifiestan en los sectores en estudio.



7.2. Síntesis diagnóstico ambiental estratégico

El Diagnóstico Ambiental Estratégico se realiza en base a un análisis de causalidad de cada uno de los factores críticos de decisión (FCD) o temas claves, los cuales fueron identificados a partir del reconocimiento del territorio, la participación de organismos de la administración de estado y un proceso de participación ciudadana.

Los FCD identificados en cada uno de los sectores son los siguientes:

a) Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno

El sitio en estudio se ubica en calle Ejercito Libertador N° 2450, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos. Al terreno se puede acceder únicamente por calle Ejercito Libertador.

El terreno tiene los siguientes límites:

- Al norte limita con calle Ejercito Libertador.
- Al sur limita con terreno eriazo de similares características al estudiado.
- Al poniente limita con casas de un nivel.
- Al oriente limita con terreno eriazo.

Las coordenadas UTM del terreno, referidas al Datum WGS 84 – Huso 18, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 15 Coordenadas de referencia asociadas al predio en estudio

Este	Norte
675.165,60	5.532.742,07

El terreno tiene una superficie aproximada de 30.300 m². La mayor parte de esta superficie está cubierta por una capa vegetal y suelo Alofánico tipo Trumao. El sitio presenta una topografía regular con variaciones en el nivel de aproximadamente de 1 m. Se observan algunos canales que conducen aguas lluvias, y que en zonas de mal drenaje acumulan gran cantidad de agua superficial. Sin embargo, según lo señalado anteriormente y considerando el estudio de Mecánica de Suelos realizado en noviembre de 2017, no existe un área de riesgo de inundación en el sitio, sin embargo es prioritario regularizar el sistema de evacuación de aguas lluvias asociados a las Villa Alejandro Magnet o realizar un nuevo trazado que dé solución definitiva a la situación actual.

En base a las características intrínsecas del terreno, napa freática, granulometría, entre otras, se considera necesario para el desarrollo del proyecto de equipamiento de salud, en todas sus etapas (diseño, ejecución y obras de mitigación), considerar el estudio “Mecánica de Suelos del Proyecto Hospital Río Bueno, Comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos” (elaborado por Lucy Magaña Ingeniería Ltda., noviembre de 2017).

En la superficie de dicho predio, el Plan Regulador vigente señala dos zonas, Z-4 y Z-9. La primera permite el uso de suelo de equipamiento de salud, y la segunda no, aun cuando permite otro tipo de equipamiento.

Las siguientes figuras dan cuenta de las condiciones normativas actuales del terreno.

Imagen 9 Sitio de estudio y Zonificación PRC.

Sitio de estudio



Sitio de estudio en PRC Vigente.



Ahora bien, si consideramos el escenario actual asociado a resolver la necesidad de equipamiento de salud, es prioritario reordenar aspectos de zonificación del área urbana en un sector específico de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, considerando, además: aumentar las alturas máximas edificables y realizar ajustes de vialidad.

Tendencia

Un dato relevante respecto a la problemática, principalmente si la asociamos a insuficientes espacios para infraestructura de salud, de acuerdo a la realidad del territorio, su demografía, características epidemiológicas, las condiciones de desarrollo intersectorial, que afectan los aspectos descriptivo de la demanda, así como las condiciones actuales del hospital desde el punto de vista estructural y de recursos humanos, la alternativa para dar una respuesta adecuada a los requerimientos de los usuarios, será la reposición del hospital de Río Bueno, con progresión a hospital de mediana complejidad, contemplando atención cerrada, abierta y de urgencia, con fuerte desarrollo del área médica y de salud mental, así como desarrollo quirúrgico para dar respuesta a las patologías más prevalentes y con largo tiempo de espera para los usuarios. Este Hospital se coordinará y articulará con el hospital de La Unión, con el fin de asegurar la provisión de servicios de forma efectiva y oportuna a las necesidades de la población de las comunas de Río Bueno, Lago Ranco y Paillaco, así como también de ciertas prestaciones para la comunas de La Unión, Futrono y el resto de la Región de Los Ríos.



De acuerdo a las proyecciones de población realizadas para el año 2039, podría existir una población que alcanzaría a los 29.957 habitantes. Ante tal situación, si no existen obras asociadas al equipamiento de salud se generar un deterioro de las condiciones de habitabilidad de la población y un desmedro en su calidad de vida.

Para solucionar este déficit, se adquirió un predio de tamaño y condiciones aptas para desarrollar un proyecto Reposición del Hospital. Lo anterior favorece el principio de sustentabilidad dado que no se produce un conflicto de uso de suelo, y se trabaja en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la población de Río Bueno y sus alrededores, toda vez que se garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.

Tabla 16 Factores Críticos de Decisión-1

FCD 1 – Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno		
Diagnóstico Ambiental Estratégico		
Criterio	Indicadores	Síntesis del estado y tendencia
Compatibilidad de uso de suelo	Superficie destinada a equipamiento del tipo salud	La atención de salud está cubierta por la siguiente red asistencial en el área urbana: Hospital de baja complejidad, CESFAM, 1 SAPU mas otros centros de salud. Se debe considerar que la actual infraestructura de salud estatal está concentrada en un terreno con una superficie de aproximadamente 1,2 ha, donde el hospital ocupa aproximadamente 4.000 m2 y el CESFAM/SAPU, unos 1.500 m2. Una vez que se reponga el hospital en su nueva localización, se va a liberar la actual superficie ocupada por el hospital, lo cual permitirá futuras ampliaciones de infraestructura de salud sin necesidad de proveer nuevos terrenos para dicho fin. Al objeto de este estudio de equipamiento, se ha estimado la población de la localidad de Río Bueno (población urbana de la comuna) proyectada hacia el año 2039 (horizonte de 20 años), sobre la base de la información disponible en INE de los Censos 2002 y 2017 (con el objeto de establecer patrones de crecimiento de la población). Entre 2002 y 2017, la población comunal decreció en un – 4%, de 32.627 a 31.372 habitantes. Sin embargo, la población urbana creció en un 14%, mientras la rural decreció en un – 19%. Suponiendo la permanencia de ese ritmo de variación poblacional, se estima la población de la comuna en los siguientes términos:

		Población comunal: censos y proyecciones			
		2002	2017	2019	2039
		15.054	17.143	17.441	20.720
		17.573	14.229	13.833	10.430
		32.627	31.372	31.274	31.150

Por lo expuesto anteriormente se prevé la necesidad de contar con un equipamiento de salud que permita dar cobertura al aumento poblacional proyectado.

b) Conectividad

Actualmente se ha detectado que en el área sólo existen intersecciones de prioridad, no existiendo semaforizadas. El perfil predominante de los ejes principales es de dos pistas las que dependiendo del eje y del sector de éste son unidireccionales o bidireccionales.

Imagen 10 Análisis Mejoramiento Gestión de Transito: Río Bueno, Los Lagos, Máfil, Corral y San José de la Mariquina: Comuna de Río Bueno



Tendencia

Considerando que el Hospital se ubicará en los Ejes Ejército - Libertador y Avda. Balmaceda es importante que en la definición de Categoría de estas vías se permita la presencia de transporte público ya que a priori, se considera que la presencia de este modo de transporte es relevante para acercar a los usuarios del Centro Asistencial. Por lo anterior se recomienda que ambas vías permitan la circulación de transporte público.

Los resultados indican que la red en general y los ejes Ejes Ejército - Libertador y Avda. Balmaceda en particular tienen la capacidad suficiente para absorber la reasignación de flujos producto de la reubicación del Hospital, especialmente Avda. Balmaceda que contará con dos pistas y una capacidad de al menos a 1400 ADE/hr. por sentido de circulación.



Tabla 17 Factores Críticos de Decisión-2

FCD 2 – Conectividad		
Diagnóstico Ambiental Estratégico		
Criterio	Indicadores	Síntesis del estado y tendencia
Infraestructura vial urbana existente y proyectada	Flujo vehicular	El porcentaje de ocupación en la red del área de estudio es del orden del 70 % como máximo y teniendo como referencia que la congestión aparece con valores superiores al 85 %, es posible establecer que el porcentaje indicado para la red es muy satisfactorio bajo las condiciones y supuestos establecidos.

7.3. Descripción de los problemas ambientales existentes

A continuación, se exponen las problemáticas ambientales identificadas en el territorio. Es importante mencionar que en este Diagnóstico no se expone el diagnóstico físico del territorio, ya que se comprende que el detalle de este corresponde a la elaboración del Plan y se encuentra como un componente de los antecedentes del mismo.

Con la revisión de antecedentes en el sector en estudio, se identificaron las siguientes problemáticas ambientales:

Presencia Microbasurales: En la ciudad existen microbasurales asociado al sitio en estudio. Estos representan focos de insalubridad para la población debido a la presencia de material en descomposición y a las basuras y desperdicios que se encuentran en ellos. Esta problemática ambiental es registrada por la población asistente a los procesos de participación ciudadana.

En este contexto, el Municipio a través del Departamento de Aseo tiene por objetivo procurar la limpieza de los espacios públicos con una adecuada, recolección de residuos sólidos domiciliarios, residuos verdes, cachureos, chatarra y escombros, barrido y aseo de calles y operativos especiales de eliminación de micro basurales, aseo de ferias libres. El servicio de recolección y transporte de la comuna es Mixto. Tiene un sistema de recolección semi mecanizada y una modalidad de recolección puerta a puerta. Respecto de la frecuencia de recolección, ésta es de 3 veces por semana en zona urbana y 1 vez por mes en zona rural. La cobertura de recolección declarada es de 50% en zona urbana y 50% en zona rural, el municipio dispone sus residuos en el Vertedero Cachillahue.

Mal manejo de aguas lluvias: El desarrollo urbano altera la hidrología de las cuencas donde se emplaza. En particular, se disminuye la capacidad de desagüe de la red de drenaje de aguas pluviales, se incrementan los caudales extremos y el volumen de escorrentía. Este fenómeno es percibido por la ciudadanía en sectores aledaños al área de estudio. Sin embargo, si bien esta situación obedece a la morfología del lugar, es incrementada en muchos casos a causa de los desechos sólidos que se acumulan en el interior y en los bordes del drenaje impidiendo que el agua fluya con normalidad, desbordándose por las calles y arrastrando material sedimentado, quedando acumulados en los canales de las aceras y en las calles del sector, generando problemas de



insalubridad. Es así que el mal manejo de aguas lluvias se presenta en las partes bajas y/o planas de la comuna, asociadas a una infraestructura antigua de recolección de aguas, no respondiendo a la situación actual (Las principales zonas afectadas en la comuna por anegamientos son las calles de: Camilo Henríquez / Esmeralda. Las Heras / Pedro Lagos. Arturo Prat / 18 de Septiembre. Miraflores / Fernando Rhor 18 de septiembre / Balmaceda. Victoria / Esmeralda). En este aspecto la Dirección de Obras Hidráulicas licitara durante el año 2019 el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias en las comunas de La Unión y Río Bueno, estudio que permitirá establecer el estado actual de las ciudades, identificando los sectores de inundación, la red existente de colectores y canales, así como también las zonas de riesgo alrededor de los cauces, para posteriormente proponer alternativas de solución.

Inadecuada utilización de suelo: Una de las causas de este problema es la evolución espontánea y sin planificación, que muchas veces las ciudades experimentan; las cuales en la mayoría de las situaciones se traducen en mezclas de uso y actividades incompatibles, disfuncionales o de relación incoherente, presentando unidades territoriales con falta de estructura. Por lo anterior es posible identificar espacios urbanos subutilizados que permitan abordar y dar solución a las demandas para el equipamiento de tipo salud para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

7.4. Identificación de Actores Claves del Territorio

Como parte del proceso de participación llevado a cabo a lo largo de la elaboración del Plan se identifican a continuación actores claves que participaron de estas instancias. Estos se pueden agrupar en 3 grupos, a saber:

Ciudadanía: Este grupo contempla a ciudadanos de Río Bueno, incluyendo a vecinos que participan como personas naturales o como parte de una organización territorial (juntas de vecinos, club de adulto mayor, comunidades indígenas, ente otros).

Administración local - Municipio: Contempla a los departamentos municipales y sus representantes, quienes aportan desde el punto de vista de la administración y la visión territorial actual y pasada del territorio. Entre los participantes se encuentran: Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras, Departamento de Aseo y Ornato.

Institucional / Organismos de la Administración del Estado: En este grupo se concentran aquellos participantes de las mesas intersectoriales contempladas en el proceso de EAE. El objetivo de la convocatoria y participación de estos actores es reconocer y construir junto a ellos el Plan, contemplando su retroalimentación a lo largo del proceso.

Estos tres actores claves han sido convocados a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento y su respectivo proceso de EAE, con la finalidad de obtener sus conocimientos a nivel local y sectorial. Las opiniones y observaciones realizadas a lo largo del proceso han sido incorporadas tanto en las etapas de diagnóstico, anteproyecto y formulación del informe ambiental.



7.5 Identificación de los potenciales conflictos socio-ambientales

Sitios eriazos: En el marco del contexto local se identifica como posible conflicto socio-ambiental la presencia de sitios eriazos abandonados dentro del área urbana consolidada, debido a las posibles externalidades negativas asociadas. Específicamente, problemas sociales de seguridad ciudadana y problemas medioambientales, los que a no cumplir con lo establecido en las ordenanzas municipales y no ser fiscalizado su cumplimiento corren el riesgo de transformarse focos de micro basurales, conllevando la generación de malos olores, refugio para delincuentes, desarrollo de plagas de roedores entre otros.

VIII. LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE DESARROLLO

Las Opciones de Desarrollo son los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales y de sustentabilidad en el marco de los propósitos del proceso de decisión (MMA, 2015:47). En este sentido, la viabilidad de la zonificación propuesta para los sectores en estudio, deben propender a mantener la coherencia con los Objetivos Ambientales. En este contexto es importante destacar que las Opciones de Desarrollo deben ser realistas, limitadas y razonables.

Respecto del sector de estudio se presenta la situación actual o vigente, con la finalidad de facilitar y comprender las opciones de desarrollo propuestas.

Sitio de estudio.

La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991.

El crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos asociados a equipamiento de salud. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, que no cuenta con las dimensiones ni calidad mínimas para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de Río Bueno, como de La Unión, con quien funcionan en red.

Es por ello que para dar solución a esta necesidad se propone la modificar la normativa de uso en el sitio, permitiendo la construcción de equipamiento de salud en este. Por lo anterior, se presentan a continuación 2 opciones de desarrollo en concordancia con los objetivos ambientales y de planificación, el criterio de desarrollo sustentable y el factor crítico de decisión.

Opción de Desarrollo 1:

Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.



Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al futuro hospital asegurando la conectividad y acceso en forma expedita.

Opción de Desarrollo 2:

Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.

En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.

8.1. Evaluación de Opciones de Desarrollo

En el presente apartado, se evaluarán las Opciones de Desarrollo planteadas para los sectores a modificar en el PRC, en función del riesgo y oportunidad que presentan, con el fin de reconocer y establecer posibles Efectos Ambientales.

Según la letra f) del artículo 4 del Decreto N°32/2015 del MMA, los efectos ambientales corresponden a “implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las Opciones de Desarrollo planteadas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”.

La primera parte, incorpora una “Matriz de evaluación de Riesgos y Oportunidades” para cada una de las Opciones de Desarrollo en función de los Factores Críticos de Decisión. En tanto, en la segunda parte, se plantean dos evaluaciones para cada Opción de Desarrollo; “Matriz de coherencia entre los Objetivos Ambientales” y, “Matriz de coherencia Criterios de Desarrollo Sustentable.

En ambos casos, la Matriz de coherencia, se evalúa según escala de color incluyendo su correspondiente justificación, a saber:

Tabla 18 Nivel de Compatibilidad

Nivel de Compatibilidad	Color
Compatible	Verde
Compatibilidad Intermedia	Amarillo
Incompatible	Rojo

8.1.1. Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo

A continuación, se evalúan los riesgos y oportunidades de las Opciones de Desarrollo en función de los Factores Críticos de Desarrollo.



8.1.1.1. Sitio de Estudio

Tabla 19 Identificación de Riesgos y oportunidades según Opción de Desarrollo

<p>Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>		
FCD	Riesgos	Oportunidades
Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno	Modificación del paisaje urbano del sector por la intrusión visual de la materialización de edificaciones.	Genera la normativa para incorporar equipamiento de salud con el fin de atender la demanda de la ciudad y comuna de Río Bueno. Además, con la materialización del equipamiento de salud se incorpora a la trama urbana un sitio que hoy se encuentra sin uso, potenciando en esta condición los problemas ambientales detectados por la ciudadanía.
Conectividad	Genera aumento en el flujo vehicular debido a la incorporación de equipamiento de salud en el sector. Debido a la apertura de nuevas de vías, existirá un nueva ruta de transito con una carga vehicular mayor a la actual.	Permitiría la incorporación de una segunda vía de acceso al futuro hospital.
<p>Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.</p>		
FCD	Riesgos	Oportunidades
Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno	Modificación del paisaje urbano del sector por la intrusión visual de la materialización de edificaciones.	Genera la normativa para incorporar equipamiento de salud con el fin de atender la demanda de la ciudad y comuna de Río Bueno.
Conectividad	Genera una sobrecarga en el flujo vehicular sobre la vía Ejercito Libertador, ya que solo se considera ésta como vía de acceso.	Disminuir los costos asociados a la ejecución del equipamiento de infraestructura en el ítem de accesibilidad.



8.1.2 Evaluación de Coherencia con los Objetivos Ambientales

A continuación, se evaluará la coherencia de las Opciones de Desarrollo con el Objetivo Ambiental establecido para el informe ambiental de la presente modificación.

8.1.2.1. Sitio de Estudio

Tabla 20 Evaluación Objetivos Ambientales v/s Opciones de Desarrollo

Objetivo Ambiental	Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Rio Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.
Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.	Compatible Permite el desarrollo en la ciudad mediante la incorporación de uso de equipamiento de salud, que generaría las condiciones para la instalación de un hospital en el sitio. Además, de facilitar el acceso generando una segunda vía colectora.
Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.	Compatibilidad Intermedia Permite el desarrollo en la ciudad mediante la incorporación de uso de equipamiento de salud, que generaría las condiciones para la instalación de un hospital en el sitio. Sin embargo no considera una la incorporación de una segunda vía.

8.1.3. Evaluación de Coherencia con Criterios de Desarrollo Sustentable

A continuación, se evaluará la coherencia de las Opciones de Desarrollo con el Criterio de Desarrollo Sustentable establecido para el estudio ambiental de la presente modificación.



8.1.3.1. Sitio de Estudio

Tabla 21 Evaluación Criterios de Desarrollo Sustentable v/s Opciones de Desarrollo

Criterios de Desarrollo Sustentable	Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.
<p>Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>	Compatible
	<p>Promueve la habilitación del sitio para la incorporación de equipamiento de salud mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y comuna con una mirada sustentable. Mejora la accesibilidad a través de la incorporación de una segunda vía de acceso permitiendo mejores condiciones de habitabilidad y usos de los espacios urbanos.</p>
<p>Opción de Desarrollo 2: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.</p>	Compatibilidad Intermedia
	<p>Promueve la habilitación del sitio para la incorporación de equipamiento de salud mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y comuna con una mirada sustentable. Manteniendo las condiciones actuales de acceso.</p>

8.2. Opción de Desarrollo Seleccionada

En función de la evaluación realizada en el capítulo anterior, a continuación, se presenta la Opción de Desarrollo seleccionada, correspondiente a la alternativa que permite otorgar las condiciones idóneas para el desarrollo urbano sustentable.

Tabla 22 Opción de Desarrollo Seleccionada

Opción seleccionada
<p>Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>

IX. LOS RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

De acuerdo al artículo 10 del Decreto N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, se debe hacer un llamado a todos aquellos Órganos de la Administración del Estado que, según sus facultades, atribuciones y competencias, pueden formar parte del proceso evaluativo de la EAE.



El referido artículo establece, respecto de los Órganos Participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, que *“Serán obligatoriamente convocados a participar en la Evaluación Ambiental Estratégica de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial de que se trate los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación. Respecto de los demás órganos de la Administración del Estado, la convocatoria será facultativa”*.

- ORD. N° 0044 del 21.02.2019: Oficio de la Seremi de Medio Ambiente al Alcalde del Municipio de Río Bueno que responde al inicio del proceso de EAE.



9.1. Proceso de convocatoria a OAE

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través de su ORD. N° 245 del 11.03.2019, invitó a participar a los siguientes Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental y Territorial, en función del alcance y ámbito de acción de las “Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno”, a saber:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos



- SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER

Dicha actividad se desarrolló el jueves 21 de marzo de 2019, en dependencias de la sala de reuniones del Consejo Municipal, ubicado en calle Pedro Lagos N° 530 en la ciudad de Río Bueno, a las 11:30 hrs. En dicha instancia se revisaron temáticas asociadas a la planificación territorial, ámbitos de aplicación del Instrumento que se pretende modificar, y el proceso de evaluación ambiental estratégica. En este último tema se consideró el planteamiento del objetivo del instrumento de gestión ambiental, su propósito y procedimiento; entregando además el marco conceptual que justifica el desarrollo del presente proceso.

Específicamente, respecto de las Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, se presentaron los antecedentes relativos al objeto, los fines y metas propuestas, criterio de desarrollo sustentable, la definición del objetivo ambiental y las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos propuestos.

En Anexo N° 2 se adjunta Oficio N° 245 de fecha 11/03/2019, que convoca a los OAE a una reunión de trabajo para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno.

Los Órganos de la Administración del Estado (OAE), que asistieron a la reunión convocada por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, corresponden a:

- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos



- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADE

9.2. Metodología utilizada en reunión de fecha 11 de Marzo de 2019

La metodología utilizada fue de carácter expositivo, a través de la utilización de una presentación en Power Point, mediante esta herramienta se presentaron los contenidos descritos en el punto anterior. Posterior a la presentación se desarrolló un espacio de discusión en torno a los contenidos presentados; informando a los Organismos de la Administración del Estado que posteriormente se remitirán a través de Oficio los antecedentes expuestos en la reunión de trabajo, con el objeto de:

a) Informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, los siguientes aspectos:

- Su objeto
- El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar su formulación
- Los fines o metas que con ella se pretenden alcanzar

b) Consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de:

- Los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar
- Los objetivos y efectos ambientales de ésta
- Las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos planteados

9.3. Resultados obtenidos en la reunión

Los principales resultados obtenidos de la reunión dan cuenta de:

- La necesidad de los OAE de contar con normativa que permita la materialización del hospital en el espacio territorial identificado en el presente estudio, teniendo al vista los parámetros de sustentabilidad para la habilitación de espacios urbanos asociados a las demandas de la ciudadanía.

Con posterioridad a la reunión, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno remitió el Oficio N° 414 de fecha 17/04/2019, donde solicitó, en el marco del artículo 18 del Decreto 32/2015 del MMA, que los Órganos de la Administración del Estado (OAE), formulen observaciones, o entreguen antecedentes que estimen sea conveniente incorporar en la elaboración del Plan a través del proceso de EAE (Anexo N° 3).

En total se recibió la respuesta de 18 Órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 4), mediante los siguientes oficios:

Tabla 23 Órganos de la Administración del Estado

N°	SERVICIO	N° de Ingreso OIRS	Fecha Ingreso	OBSERVACION
1	DIRECCION DE AEROPUERTOS	347988	03-06-2019	Remitieron a DGAC
2	GORE/ DIPLADE	343502	02-05-2019	SIN OBSERVACIONES
3	SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	343512	02-may-19	SIN OBSERVACIONES
4	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	343538	02-may-19	SIN OBSERVACIONES
5	DIRECCION DE PLANEAMIENTO	343795	03-may-19	CON OBSERVACIONES



- ORD. Nº 414 del 17.04.2019: oficio del Municipio de Río Bueno a los Órganos de la Administración del Estado solicitando pronunciamiento técnico; este incluye el Documento Evaluación ambiental estratégica.





Las observaciones planteadas por los diferentes OAE a través de sus pronunciamientos, su análisis y consideración en el proceso de EAE y formulación de las Modificaciones al Instrumento de Planificación Territorial se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 24 Observaciones Organismo de la Administración del Estado y su incorporación en la propuesta de planificación

OAE	OBSERVACIÓN	CÓMO SE INCORPORA AL PLAN
CONADI, Región de Los Ríos	Se revisó vuestro documento anexo al oficio conductor, del mismo se destaca en el punto 3. Letra d, una figura a manera de croquis del área de estudio. La misma no presenta coordenadas, tampoco se observa escala gráfica o geográfica y sin grillas, cuadrillas y orientación.	Se complementó la información para el Informe Ambiental 
SEREMI de Energía, Región de Los Ríos	Es del caso señalar que es importante que para todas las etapas del estudio para las Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno, contemple que el sector energía está compuesto por los siguientes segmentos, de manera que evalúe, analice y nos indique -si es del caso- la forma de incorporación de los mismos de acuerdo a su normativa sectorial: -Generación de Energía en Base a Fuentes Renovables y Fuentes No Renovables -Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica -Almacenamiento, Transporte y Distribución de Combustibles	Se debe establecer que el instrumento de planificación “Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno”, tiene un margen de acción acotado a los alcances del Instrumento de Planificación Territorial, siendo sólo materia estos establecer mediante la ordenanza las normas referentes a límite urbano, zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad, que regirán dentro del área urbana de la ciudad, cuyas disposiciones están graficadas en los Planos y descritas en la ordenanza no siendo la Zonificación de Actividades Productivas y/o Zonas de Infraestructura materia de este estudio.
	Por su parte, y en relación al marco de referencia Estratégico, se requiere se considere: Ruta Energética 2018 -2022: http://www.energia.gob.cl/rutaenergetica20182022.pdf .	Es preciso aclarar que los instrumentos de planificación territorial tiene un margen de acción acotado, siendo sólo materia estos establecer mediante la ordenanza las normas referentes a límite urbano, zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad, que regirán dentro del área urbana de la ciudad. Por otro lado la Ruta Energética 2018 -2022 se enfoca en gestionar una cartera de proyectos e iniciativas energéticas locales, propiciando generar una matriz energética a través de las potencialidades locales con énfasis en sustentabilidad, generar programas curriculares para fortalecer temas como eficiencia, energía futura, pertinencia territorial. De igual forma, se trabaja en Educación para las comunidades, reconociendo la identidad cultural, en temas como eficiencia energética, cambio climático y Energías Renovables No Convencionales (ERNC). Por lo anterior, los objetivos de ambos instrumentos son diferentes, uno es normativo y el otro indicativo, sin embargo dentro de la problemáticas ambientales en la mayor parte de sur de Chile identifica la contaminación atmosférica lo que reafirma potenciar iniciativas asociadas eficiencia energética, renovar la matriz energética local.
	Luego, en el marco de la infraestructura energética existente:	En atención a que los instrumentos de planificación territorial tiene un margen de acción acotado, siendo solo materia estos establecer mediante la ordenanza las normas referentes a límite urbano,



	<p>- Respecto a la infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Energía, "IDE Energía", en la página web: http://sig.minenergia.cl se dispone de información de carácter referencial, consistente en centrales de generación eléctrica, fuentes de energía e infraestructura asociada, proyectos en evaluación ambiental, potenciales de energías renovables y sistemas de transmisión eléctrica, entre otro tipo de información.</p> <p>- La infraestructura energética de generación de los distintos segmentos existentes en el territorio se ubica en el portal: http://ide.minenergia.cl</p> <p>Además, El Ministerio de Energía dispone de distintos exploradores, tales como:</p> <p>- Explorador Solar: Herramienta destinada al análisis de dicho recurso renovable, permitiendo así de manera gráfica, realizar evaluaciones preliminares del potencial energético sobre territorios definidos, disponible en: http://www.minenergia.cl/exploradorsolar/</p> <p>- El Explorador Eólico: Herramienta que permite disponer de manera pública un completo mapa de vientos, mediante simulaciones numéricas, disponible en: http://walker.dgf.uchile.cl/Exploradornolico2/</p> <p>- Explorador de Derechos de Aprovechamiento de Aguas no Consuntivos: Herramienta que permite en análisis de la distribución espacial de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas no Consuntivo (DAANC), tanto constituidos como solicitados, disponible en: http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/DAANC/.</p> <p>- En el marco de la infraestructura energética proyectada, se solicita revisar y considerar:</p> <p>- La infraestructura y las líneas de transmisión en procedimiento de evaluación ambiental en el marco del SEA (http://seisea.gab.clibusqueda/buscarProyecto.php)</p>	<p>zonificación, usos de suelo, edificación, urbanización, subdivisión predial y vialidad, que regirán dentro del área urbana de la ciudad, no es posible considerar lo expuesto en el punto anterior.</p>
<p>SAG Dirección Regional de Los Ríos</p>	<p>Entre la alternativa 1 y la 2 no hay ninguna diferencia.</p> <p>No hay claridad en cuanto al polígono del área de estudio en cuanto a:</p> <p>Si el cambio de uso permitido es solamente para el área de estudio o para todo el paño de ese sector</p> <p>Si el área de estudio corresponde en su totalidad a la ocupación del hospital</p> <p>No se presentan claramente los polígonos con los porcentajes de usos permitidos por el PRC vigente (Zona Z-4=8% y Zona Z-9=92%).</p>	<p>Una de las condiciones que era necesario profundizar, se refiere a la accesibilidad al futuro emplazamiento del equipamiento en el lugar, por lo que se hacía indispensable generar una nueva declaración de uso público, prolongando el trazado de la Avda. Balmaceda. La alternativa elegida debería ser la que mejor completa el circuito vial, sin afectar de manera sustancial el terreno para el futuro hospital, y dar respuesta a las necesidades de emplazamiento, cabida, altura y buena relación con el entorno.</p> <p>Dado que el municipio tiene en estudio una modificación del Plan Regulador en su totalidad, en esta modificación se optó por cambiar el uso y las condiciones solo para el área de estudio.</p> <p>El área de estudio abarca el terreno del hospital y su área de influencia, pero solo se norma el área del terreno, generando una nueva zona.</p> <p>Independiente de lo normado por las zonas Z-4 y Z-9, se optó por generar la zona Z-EQ-H, que además del uso de suelo establece condiciones de edificación que difieren de las señaladas en las zona Z-4 y Z-9.</p>
<p>SEREMI de Medio Ambiente Región de Los Ríos</p>	<p>Antecedente o justificación que determina la necesidad de modificar el PRC</p> <p>Respecto del problema de decisión o la justificación de modificar el Plan Regulador Comunal (PRC), el Órgano Responsable deberá explicitar las razones pormenorizadas que motivan la necesidad de desarrollar el plan, de acuerdo a lo prescrito por el numeral ii), letra c), del Art. 21 del Reglamento para la EAE. La necesidad de su identificación detallada y puntualizada está dada porque es un elemento de contexto fundante del proceso de decisión, bajo el</p>	<p>El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo</p>



	<p>enfoque de pensamiento estratégico. Es decir, si se desconocen las preocupaciones o problemas que movilizan al Órgano Responsable a modificar su PRC, y no se presentan minuciosamente aquellos aspectos que explican los problemas que se quieren abordar, no será posible por esta SEREMI reconocer la adecuada incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable en el IPT. En este sentido, debe tenerse en cuenta que la simple carencia o inexistencia de actualizaciones al instrumento, no corresponde a las justificaciones que ameritan su modificación.</p>	<p>de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente. El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Rio Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud. Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.</p>
	<p>Fines o metas que se pretenden alcanzar El Órgano Responsable deberá revisar la propuesta de fines o metas a alcanzar, presentándolos como Objetivos de Planificación y ajustándolos oportunamente al problema de decisión que se establezca para desarrollar el plan. Los Objetivos de Planificación, entendidos como los fines o metas del proceso de decisión, no deben confundirse con los mecanismos o herramientas con los que cuenta todo instrumento de ordenamiento territorial, lo que corresponde más bien al Objeto de Evaluación. De acuerdo al Art. 21, letra c), numeral 1) del Reglamento, el Informe Ambiental debe contener "La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances", antecedentes que no son expuestos en el Antecedente.</p>	<p>La finalidad última de la acción de Modificación del Instrumento de Planificación es compatibilizar los usos de suelo y condiciones de edificación del predio en que se emplazará el futuro hospital de la ciudad. Esto supone alcanzar metas intermedias, señaladas en los artículos 2.1.10 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas a los componentes de la modificación del plan y su posterior aprobación por los organismos competentes. El proceso aprobatorio contempla una aprobación de nivel comunal, un informe favorable del MINVU, aprobación del CORE, Resolución del Intendente, Toma de Razón por parte de Contraloría y finalmente su publicación en el D.O., lo que permite su entrada en vigencia. Así, la meta final a alcanzar es permitir la construcción de un equipamiento de salud que mitigue la situación crítica en que está la ciudadanía actualmente. En este sentido se plantea el siguiente objetivo ambiental: Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Rio Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.</p>
	<p>Objeto de Evaluación Se solicita al Órgano Responsable revisar y corregir el Objeto de Evaluación, dado que lo presentado corresponde más bien a la motivación del proceso de decisión. De acuerdo a lo descrito por el Art. 14 del Reglamento, el objeto de evaluación corresponde a 'las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo'.</p>	<p>El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y “sus modificaciones”, entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que</p>



		<p>requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente.</p> <p>El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud.</p> <p>Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por “adelantar” una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.</p>				
	<p>Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta</p> <p>Se solicita al Órgano Responsable corregir la información presentada para la totalidad de los instrumentos enunciados, expresándolos de manera efectiva como parte del Marco de Referencia Estratégico (MRE) del proceso de decisión. En este sentido, la información expuesta no es acotada al ámbito o componente que lo vincula con el IPT, siendo una suerte de caracterización general irrelevante para el procedimiento de EAE. Se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los instrumentos diferenciados por la escala (nacional, regional, comunal); y - Presentar exclusivamente la información relevante del instrumento descrito. <p>Así mismo se sugiere revisar dentro de las políticas de desarrollo sustentable la "Estrategia Regional de Desarrollo, 2009 - 2019" de la región de Los Ríos.</p>	<p>El Marco Referencial Estratégico definido para el presente estudio corresponde a los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014) - PLADECO Río Bueno 2014 - 2017 - Nueva Agenda urbana, suscrita por Chile el año 2016. Hábitat III.(2017) <p>Su incorporación en el plan se encuentra descrita en el ítem III del Informe Ambiental (Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial. Marco Referencial Estratégico).</p>				
	<p>Objetivos Ambientales</p> <p>Respecto de los Objetivos Ambientales, se solicita al Órgano Responsable precisar la propuesta de meta ambiental, acotando tanto el enunciado como su alcance a aquellos componentes específicos del medio ambiente urbano de la ciudad de Río Bueno que son considerados por el ámbito territorial de aplicación asociada a la modificación del PRC, plasmando de esta forma una pertinencia territorial. Así también es importante que el Objetivo Ambiental señale cómo se llevara a cabo dicho objetivo.</p> <p>En atención a lo requerido, esta SEREMI considera que la modificación propuesta debe considerar objetivos ambientales que refieran al ámbito territorial donde se localiza la modificación del PRC y su entorno, considerando fines que se asocian explícitamente a componentes como el suelo, el agua (superficial o subterránea) o el aire, con la debida pertinencia local. También se pueden considerar aspectos culturales propios de la localidad de Río Bueno, teniendo presente que, de acuerdo a la legislación ambiental vigente, el concepto "medio ambiente" se define como "el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en</p>	<p>Se enfocan los objetivos ambientales al ámbito territorial donde se localiza la modificación del PRC y su entorno propiciar usos de suelo que potencien las características del territorio y su uso sustentable.</p> <table border="1" data-bbox="911 1413 1463 1885"> <thead> <tr> <th>Objetivo Ambiental</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características</td> <td>Este objetivo ambiental permite la utilización del espacio asociado al predio Lote A, Rol N°501-1, actualmente en desuso, a través de habilitación de uso de suelo para de equipamiento de salud, en atención al déficit de infraestructura y la demanda actual de la ciudadanía, tanto a nivel comunal como de comunas aledañas. Al materializarse dicha iniciativa los problemas ambientales identificados y priorizados por la ciudadanía, vinculados al deterioro de espacios urbanos (presencia de micro basurales, mal manejo de</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo Ambiental	Descripción	Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características	Este objetivo ambiental permite la utilización del espacio asociado al predio Lote A, Rol N°501-1, actualmente en desuso, a través de habilitación de uso de suelo para de equipamiento de salud, en atención al déficit de infraestructura y la demanda actual de la ciudadanía, tanto a nivel comunal como de comunas aledañas. Al materializarse dicha iniciativa los problemas ambientales identificados y priorizados por la ciudadanía, vinculados al deterioro de espacios urbanos (presencia de micro basurales, mal manejo de
Objetivo Ambiental	Descripción					
Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Río Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características	Este objetivo ambiental permite la utilización del espacio asociado al predio Lote A, Rol N°501-1, actualmente en desuso, a través de habilitación de uso de suelo para de equipamiento de salud, en atención al déficit de infraestructura y la demanda actual de la ciudadanía, tanto a nivel comunal como de comunas aledañas. Al materializarse dicha iniciativa los problemas ambientales identificados y priorizados por la ciudadanía, vinculados al deterioro de espacios urbanos (presencia de micro basurales, mal manejo de					



	<p>permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones" (Ley 19.300, artículo 20, letra II).</p>	<p>físicas del sitio en estudio.</p>	<p>aguas lluvias e inadecuada utilización del suelo), dejan de ser relevante toda vez que el espacio en el cual existían, no presentará las condiciones para que dichas situaciones coexistan en dicho espacio. El objetivo busca propiciar usos de suelo que potencien las características del territorio y su uso sustentable, a través de una propuesta normativa plasmada en la ordenanza del Instrumento de Planificación.</p>							
	<p>Criterios de Desarrollo Sustentable De acuerdo al Art. 4, letra c) del Reglamento, un Criterio de Desarrollo Sustentable es "aquél que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permite la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos por el órgano Responsable en el instrumento elaborado". A partir de lo expuesto, se requiere que el Órgano Responsable precise aquellos atributos de sustentabilidad específicos que se asocian a la modificación propuesta para el PRC, abordando ámbitos sociales, económicos y/o ambientales, pero siempre en sintonía con los objetivos (ambientales y de planificación). Se sugiere que al plantear el o los Criterios de Desarrollo Sustentable, se considere los conceptos, metas y objetivos que se extraigan de las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la decisión (Marco de Referencia Estratégico).</p>	<p>Los criterios de desarrollo sustentable considerados permitirán la elección de la opción de desarrollo a través de la cual será posible alcanzar los objetivos específicos deseados por este instrumento de ordenamiento territorial. De esta forma, representa un elemento que permitirá tomar la decisión más apropiada al momento de evaluar las opciones de desarrollo, considerado un requisito o condicionante del desarrollo sustentable a cumplir por el Plan.</p>								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="911 823 1068 905">Criterios de Desarrollo Sustentable</th> <th data-bbox="1068 823 1333 905">Descripción y Relación con el concepto de sustentabilidad</th> <th data-bbox="1333 823 1508 905">Objetivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="911 905 1068 1556">Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.</td> <td data-bbox="1068 905 1333 1556">Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno. Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.</td> <td data-bbox="1333 905 1508 1556">Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública. Promover la integración social.</td> </tr> </tbody> </table>			Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción y Relación con el concepto de sustentabilidad	Objetivo	Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.	Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno. Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.	Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública. Promover la integración social.
Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción y Relación con el concepto de sustentabilidad	Objetivo								
Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.	Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno. Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.	Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública. Promover la integración social.								
	<p>Factores Críticos de Decisión Esta SEREMI considera que el Factor Críticos de Decisión (FCD) denominado como Patrimonio Natural-Urbano no presenta una apropiada focalización, careciendo de una justificación que permita utilizarlo para evaluar Opciones de Desarrollo. De forma imperativa, el Órgano Responsable deberá revisar y corregir el FCD, explicitando adecuadamente las prioridades ambientales y de sustentabilidad que lo conforman, lo que puede llevar a que se presenten otros FCD. En línea con anterior, se solicita corregir coherentemente el Marco de Evaluación Estratégica (MEE), integrando Criterios</p>	<p>Los Factores Críticos de Decisión (FCD) son elementos integrados que resultan clave para la evaluación, dado que son considerados elementos de éxito y foco central de cuestiones estratégicas de temáticas ambientales y de sustentabilidad. En el presente proceso se han identificado los siguientes FCD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno - Conectividad <p>Su descripción se encuentra presentada en el ítem VI del presente informe.</p>								



	<p>de Evaluación e Indicadores Ambientales correctamente focalizados, considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los criterios deben integrar las prioridades ambientales o de sustentabilidad identificadas en el proceso de planificación. - Los indicadores ambientales y de sustentabilidad deben presentarse como descriptores que permitan la caracterización de los FCD, con los cuales se pueda reconocer su estado, su tendencia -y con ello- su incidencia en el proceso de decisión. Estos deben ser medibles en el tiempo. - Estos indicadores deben presentarse consistentemente con las prioridades ambientales y de sustentabilidad integradas en los FCD y sus criterios de evaluación, siendo la base para elaborar el Diagnóstico Ambiental Estratégico y, con ello, evaluar las Opciones de Desarrollo. <p>Se le sugiere al Órgano Responsable usar como apoyo metodológico la "Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile" del 2015, páginas 42 al 46.</p>	
	<p>Opciones de Desarrollo</p> <p>Se sugiere al Órgano Responsable revisar el planteamiento de las Opciones de Desarrollo, a partir de las observaciones antes expuestas, de forma tal que cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permita cumplir los Objetivos Ambientales y de Planificación - Sea coherente con él o los Criterios de Desarrollo Sustentable - Puedan ser evaluadas a partir de él o los Factores Críticos de Decisión <p>Por su parte, en lo meramente formal, se sugiere que el planteamiento de las Opciones de Desarrollo permita identificar las similitudes y diferencias entre ellas, con lo énfasis que la evaluación ambiental permita visualizar. Dicha evaluación solo podrá realizarse una vez corregido él o los Factores Críticos de Decisión y elaborado el Diagnóstico Ambiental Estratégico, con lo cual será factible identificar los efectos ambientales de las alternativas (riesgos y oportunidades).</p>	<p>Sitio de Estudio: La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. El crecimiento de la población hace necesario generar cambios normativos que posibiliten, el equipamiento para abastecer a la población de los servicios básicos asociados a equipamiento de salud. En este contexto, uno de los equipamientos fundamentales que requiere reposición, es el hospital de la ciudad, que no cuenta con las dimensiones ni calidad mínima para dar respuesta a las necesidades de salud de la población tanto de Río Bueno, como de La Unión, con quien funcionan en red.</p> <p>Es por ello que para dar solución a esta necesidad se propone modificar la normativa de uso en el sitio, permitiendo la construcción de equipamiento de salud en este. Por lo anterior, se presentan a continuación 2 opciones de desarrollo en concordancia con los objetivos ambientales y de planificación, el criterio de desarrollo sustentable y el factor crítico de decisión.</p> <p>Opción de Desarrollo 1:</p> <p>Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.</p> <p>Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectora con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectora permitiría contar con un segundo acceso al futuro hospital asegurando la conectividad y acceso en forma expedita.</p> <p>Opción de Desarrollo 2:</p> <p>Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de tipo de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.</p> <p>En esta opción se considera la misma normativa urbanística que la opción de desarrollo 1, pero no considera la prolongación de Avenida Balmaceda como una vía colectora.</p>
<p>Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos</p>	<p>Respecto al documento anexo a su oficio, se observa que las diferencias existentes entra la alternativa 1 y alternativa 2 no se encuentran claramente definidas.</p>	<p>Una de las condiciones que era necesario profundizar, se refiere a la accesibilidad al futuro emplazamiento del equipamiento en el lugar, por lo que se hacía indispensable generar una nueva declaración de uso público, prolongando el trazado de la Avda. Balmaceda. La alternativa elegida debería ser la que mejor completa el circuito vial, sin afectar de manera sustancial el terreno para el futuro hospital, y</p>



		dar respuesta a las necesidades de emplazamiento, cabida, altura y buena relación con el entorno
--	--	--

X. LOS RESULTADOS DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En conformidad al artículo N° 16 del Decreto N° 32, en la Etapa de Diseño de la elaboración de las Modificación del Plan Regulador de la comuna de Río Bueno, se dio por iniciado el proceso de participación ciudadana, el cual duró 30 días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de fecha 12 de Abril de 2019.

A continuación, se detallan los medios y/o recursos utilizados para la difusión correspondiente a la etapa de participación ciudadana:

Publicación de Extracto en el Diario Oficial del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019.





Publicación de Extracto en el Diario Austral del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019 D.O. Fecha de Publicación Diario Austral 26 de abril de 2018.



- Publicación de Extracto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE Fecha de Publicación 12 de Abril de 2019.

Tabla 25 Publicaciones del Diario Oficial y Diario Austral de Río Bueno (Anexo N° 5)

Actividad	Plazo por Reglamento	Fechas en que se realizaron
Ingreso de Inicio de la EAE al Ministerio de Medio Ambiente, procedimiento dictado Decreto D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019..	No establece plazo	12 de febrero de 2019.
Respuesta de Ministerio de Medio Ambiente. Conformidad al ingreso y apoyo en el proceso. Of N° 44.	5 días hábiles	21 de Febrero 2019
Publicación en diario oficial, diario local y sitio web	Hasta 10 días posterior al ingreso del Decreto al Ministerio de Medio Ambiente	12 de Abril de 2019
Exposición de antecedentes	30 días hábiles se expondrán los antecedentes al público	13 Abril 2019
Observaciones de parte de la comunidad	En el periodo de 30 días la comunidad puede realizar observaciones o disponer de antecedentes para el Plan	No se recibieron observaciones de parte de la comunidad.

Se expuso un afiche y se dejó un libro de observaciones en el Municipio, específicamente en el departamento de SECPLAC. Este departamento y su encargada fueron responsables de recibir las consultas a lo largo del proceso.

En el plazo fijado por reglamento, 30 días hábiles, no existieron consultas de la comunidad.

Imagen 11 Afiche difusión Modificación del Plan Regulador Comunal de Río Bueno

MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO, PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL

¿QUE ES UN PLAN REGULADOR?

Un Plan Regulador es un Instrumento de Planificación Territorial, que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas de una comuna, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Urbanismo y Construcción; es decir, este Plan:

1. Regula Los usos de suelo.
2. Define condiciones de edificación, ocupación y restricción.
3. Determina prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad.



¿QUE ES LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA?

La Evaluación Ambiental Estratégica es Instrumento de Gestión Ambiental, diseñado para incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la formulación de planes y políticas de carácter normativo.

¡VEN Y PARTICIPA!

Te invitamos a formar parte de este proceso para lograr un crecimiento armónico y sustentable en nuestra comuna.

FORMA DE PARTICIPACION

Tus consideraciones e intereses, pueden se entregados a través de:

- Realizar observaciones de las consideraciones ambientales que se exponen.
- Señalar temas relevantes a considerar en el instrumento de planificación.

Haz tus observaciones en:

Lugar: XXXXXXX
Horario: XXXXXX

**MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE RÍO BUENO,
PARA EL TERRENO DESTINADO A LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL
PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE)**

Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Resumen de antecedentes:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar modificaciones al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Debido a lo extemporáneo del instrumento de planificación territorial, la ciudad de Río Bueno ha desarrollado incompatibilidades en los usos de suelo, en función del crecimiento de la ciudad y sus necesidades de equipamiento. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana en un sector de la ciudad, con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para la habilitación de un espacio destinado a equipamiento de salud, aumentar las alturas máximas edificables, y realizar ajustes de vialidad.

Objetivos Ambientales

- ✓ Promover el desarrollo urbano sostenible, a través de la generación de usos de suelo compatibles con las características intrínsecas del territorio.

Criterios de Sustentabilidad

Considerando lo estipulado en el artículo N° 4 del Reglamento de la EAE, que define los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) como aquellos que permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales; se establece que, en función de cada objetivo, estos corresponden a:

Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)	Factor Crítico de Decisión (FCD)
Compatibilidad de uso de suelo	Patrimonio natural - urbano

Localización Lote A-2



10.1. Metodología utilizada en reuniones

La metodología utilizada, en una primera instancia, fue de carácter expositivo, a través de la utilización de una presentación en Power Point, mediante esta herramienta se presentaron los contenidos asociados a: alcances y objetivos de la planificación, sectores de estudio, tendencias urbanas, definición de problemas y conflictos ambientales, y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Posterior a la presentación se desarrolló un espacio de discusión en torno a los contenidos presentados.

En la segunda Etapa del Taller, se solicitó a los vecinos asistentes, expresar por escrito su visión, luego de discusión y expresar sus ideas durante la reunión.

Consecutivamente, se realizó una recopilación y registro de información desde fuentes primarias, a través de la aplicación de una entrevista a la población objetivos (habitantes de Río Bueno); obteniendo como resultado la identificación de problemas y conflictos ambientales para el sector de estudio.

En Anexo N° 6, se presentan las listas de registro de asistentes a cada una de las reuniones que se detallan en el punto anterior.

10.2. Reuniones de Participación Ciudadana

10.2.1. 1º Reunión

- Fecha: sábado 27 de octubre, a las 11,00 hrs.
- Lugar: Sede Social Junta de vecinos La cantera, ubicada en San Martín 1933 Rio Bueno.
- Convoca: Municipalidad de Rio Bueno.
- Organizaciones Convocadas:

Tabla 26 1º Reunión PAC

ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA DON ERNESTO	MARIA IRIS QUEULO HUENULAF
COMITE DE ADELANTO VECINAL VILLA LA FLORIDA	PATRICIA FLORENTINA JARA MOLINA
COMITÉ DE ADELANTO PADRE HURTADO	CARMEN GLORIA SALAMANCA HUENCHUPAN
COMITÉ DE ADELANTO PIRUCO	SANDRA VERONICA SOLIS CASANOVA
COMITÉ DE ADELANTO MARGOTH DUHALDE SOTOMAYOR	TERESA DEL CARMEN CORTES ANCHEO
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VILLA BICENTENARIO	VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
COMITÉ DE ADELANTO VILLA LA FLORIDA 2	DANIELA BEATRIZ PEREZ SANCHEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL RAMON FUENTES	LUIS LEONARDO DELGADO CORTEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL NUEVOS VALLES	PABLO HERNAN MARTINEZ MARTINEZ
COMITÉ DE ADELANTO VECINAL VALLES DE PIRUCO II	RICHARD ARNOLDO VILLANUEVA SOTO
COMITÉ DE ADELANTO PORTAL DEL RIO	MARCOS ANTONIO VENEGAS SILVA
COMITÉ DE ADELANTO CHONCOMILLA	JOSE FACUNDO SALDIVIA HERMOSILLA
JUNTA DE VECINOS VALLE DE LOS RIOS	JUANA MATILDE PINUER CALDERON
JUNTA DE VECINOS Nº 3-U LA CANTERA	MATILDE HUENUPAN OJEDA
COMITÉ ADULTO MAYOR GENESIS	TERESA DEL CARMEN ROSAS BURGOS
COMITÉ ADULTO MAYOR LAS PRIMAVERAS	BLANCA JUDITH CARDENAS VILLALONCO
COMITÉ DE ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER LA CANTERA	ROSA AMELIA LASTARRIA MANSILLA
COMITÉ DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS DORADOS	ALICIA BOBADILLA CAMPOS

Imagen 12 Reunión Organizaciones Rio Bueno, sábado 27 de octubre de 2018.





Una de las principales conclusiones obtenidas del Taller, es el sentir de la comunidad por la urgencia de la construcción del nuevo Hospital de Rio Bueno, los vecinos sienten que hace muchos años están esperando por un proyecto, el cual demandan como una necesidad urgente tanto para ellos como vecinos de Rio Bueno, como también para vecinos del Sector Rural y comunas aledañas.

En relación al proceso de EAE se expone por parte de los vecinos que los problemas asociados al terreno son un mala manejo de aguas lluvias del sector producto de la construcción de nuevas poblaciones, otro problemática identificada tiene que ver con la presencia de micro basurales en el sitio en estudio dado que este actualmente es un sitio eriazo.

10.2.2. 2º Reunión

- Fecha: Jueves 21 de Marzo de 2019, a las 18,00 hrs.
- Lugar: Auditorium Gimnasio Municipal Rio Bueno.
- Convoca: Municipalidad de Rio Bueno.

Imagen 13 Reunión Organizaciones Rio Bueno, Jueves 21 de Marzo de 2019.





En esta reunión se destaca una alta convocatoria a la actividad de diversas organizaciones tanto urbanas como rurales y vecinos de Rio Bueno. Durante la exposición se da conocer por parte de Autoridades el avance del Diseño del Hospital de Rio Bueno, a su vez las autoridades ratifican su compromiso con la construcción del Hospital al más breve plazo.

La Consultora da a conocer el estado de avance del Estudio Modificaciones al PRC en el contexto del terreno destinado a la construcción del Hospital; se da a conocer la etapa y los estudios de cada área asociados que se encuentran en desarrollo.

Algunos vecinos piden la palabra y expresan su opinión respecto al estudio, y manifiestan mucha expectativa respecto a los avances y gestiones para la construcción del Hospital. Por lo anterior se deja claro que la Consultora está a cargo sólo de la modificación puntual al PRC.

Se reitera por parte de los vecinos las problemáticas ambientales identificadas en la reunión sostenida con los vecinos del sector correspondiente al sábado 27 de octubre, a las 11,00 hrs

En conclusión las organizaciones y vecinos asistentes, quedan claros con la información de estado de avance del estudio y del Diseño del Hospital.

Las Organizaciones Ciudadanas que participaron en la reunión de fecha 21 de marzo de 2019, en la Auditorium Gimnasio Municipal Rio Bueno corresponden a:

- JJVV, Club de Adulto Mayor, Agrupaciones de Mujeres, Comités de Vivienda, representantes Comunidades Indígenas, Agrupación Profesores Jubilados, Vecinos.

Finalmente los Resultados obtenidos en cada reunión se asocian a 3 problemáticas ambientales identificadas para el sector en estudio, correspondiente a:

- Presencia Microbasurales
- Mal manejo de aguas lluvias
- Inadecuada utilización de suelo

Dichas problemáticas, se abordan en el ítem 7.3. “Descripción de los problemas ambientales existentes” del presente Informe Ambiental.



XI. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Tabla 27 Indicadores de Seguimiento

Factor Crítico de Decisión	Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno			
Diretrizes de gestión y planificación y/o gobernabilidad	Generar una cartera de proyectos que permita materialización del equipamiento de salud, cuyo fin es contar con un nuevo hospital que permita dar cobertura de salud a la comuna de Río Bueno.			
Indicador	Descripción	Formula	Plazo de Medición	Fuente de Información
N° de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	Se calcula el número de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	N° de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	Anual.	Servicio Salud.
Factor Crítico de Decisión	Conectividad			
Diretrizes de gestión y planificación y/o gobernabilidad	Generar una cartera de proyectos viales que faciliten la ejecución de vías proyectadas en el Plan, cuyo fin es generar accesibilidad al nuevo hospital.			
N° de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	Se calcula el número de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	N° de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	Anual	Municipio Serviu